

ABELARDO DE LA ESPRIELLA
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE COLOMBIA

PLAN DE GOBIERNO
SECTOR CULTURAL 2026-2030

Industrias Culturales, Soft Power, Patrimonio y Casas de Cultura

PILAR 1

Industrias Culturales
e Inversión Privada

PILAR 2

Diplomacia Cultural
y Soft Power

PILAR 3

Patrimonio, Regiones
y Diversidad Cultural

PILAR 4

Casas de Cultura:
Educación, Infancia
y Futuro

Bogotá, 2026

RESUMEN EJECUTIVO

Plan de Gobierno Sector Cultural 2026-2030 — Abelardo De La Espriella

PRÓLOGO Y FUNDAMENTOS GENERALES

El sector cultural colombiano cuenta con instrumentos jurídicos robustos, talento competitivo a escala internacional e industrias en expansión sostenida. Su principal obstáculo estructural no ha sido la ausencia de política pública sino la arquitectura de su financiamiento y el desperdicio de los recursos públicos en convocatorias con resultados de medición cuestionables. Modelo centrado en la transferencia directa de recursos estatales a través de convocatorias que generan dependencia crónica, desincentiva la capitalización privada y el emprendimiento cultural, y reproducen ciclos de precariedad en los agentes culturales.

Este plan propone una transición hacia un modelo de economía en el que los activos culturales susceptibles de comercialización se constituyen como capital productivo y generan flujos de retorno sostenibles. Una política que refuerza el poder del estado como facilitador de la financiación de los proyectos culturales en todas las regiones del país con varias metas específicas pero con dos objetivos claros: atacar la precariedad de los agentes de la cultura y convertir a nuestro país en una potencia exportadora de Propiedad Intelectual.

En síntesis, un país donde los agentes de la cultura tengan la posibilidad real de construir sus vidas a través de sus proyectos, generando empleo y beneficios para sí, sus familias, sus comunidades y el país.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la protección y financiamiento público de aquellos bienes, expresiones y saberes que, por su naturaleza colectiva, simbólica o patrimonial, no son susceptibles de monetización ni deben serlo, conforme lo establece la Constitución.

CONTENIDO

- Declaración de Intención
- I. Diagnóstico del Sector
 - II. Objetivos y Cómo se Cumplen
 - III. Arquitectura: Cuatro Pilares
 - IV. Evidencia Internacional
 - V. Pilar 1 — Industrias Culturales e Inversión Privada
 - V.1 La Arquitectura: CoCrea, Proimágenes, Ministerio, AIC
 - V.2 Fortalecimiento de CoCrea
 - V.3 Seriado Nacional y Coproducción Internacional 50/50
 - V.4 Los Mecanismos Comunes del Sistema
 - V.5 La Agencia de Industrias Culturales (AIC)
 - V-A. Música: Política Sectorial Integrada
 - VI. Pilar 2 — Diplomacia Cultural y Soft Power
 - VI.1 La ONPIC y los Mercados Internacionales
 - VI.2 Calendario Anual de Presencia Colombia
 - VI.3 Articulación con Cancillería y ProColombia
 - VII. Pilar 3 — Patrimonio, Regiones y Diversidad Cultural
 - VII.1 Patrimonio Material e Inmaterial
 - VII.2 Programa Nacional de Conservación Preventiva
 - VII.3 Fortalecimiento Regional e Institucional
 - VII.4 Diversidad Cultural, Pueblos Étnicos y Medios Comunitarios
 - VII.5 Galeón San José
 - VIII. Pilar 4 — Casas de Cultura: Educación, Infancia y Futuro
 - VIII.1 Diagnóstico: 709 Casas, 40% de Municipios sin Cobertura
 - VIII.2 El Paradigma del Fracaso: CLANES como Caso de Estudio
 - VIII.3 La Lógica de la Infraestructura Permanente
 - VIII.4 Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura
 - VIII.5 Entidades Públicas como Titulares Elegibles de CoCrea
 - VIII.6 El Mecanismo de Financiamiento: CoCrea Ampliado
 - VIII.7 Sostenibilidad Operativa e Implementación por Fases
 - VIII.9 Criterios de Selección de los 100 Municipios
 - VIII.10 Gestión de Riesgos
 - IX. Generación de Empleo Formal — La Apuesta por la Formalización
 - X. Sostenibilidad Fiscal
 - XI. Ruta de Implementación
 - XII. Metas Verificables
 - XIII. Referencias y Fuentes

DECLARACION DE INTENCION

El legado que recibimos

El gobierno de Gustavo Petro (2022-2026) llegó al poder con el respaldo mayoritario del sector cultural colombiano y la promesa de convertir la cultura en eje transversal de la política social “La Economía del Conocimiento”.

Lo que deja es la paradoja más dolorosa de la historia reciente del sector: el mayor presupuesto de la historia del Ministerio coincide con la ejecución más baja en décadas, la inestabilidad institucional más profunda en memoria reciente, y una ruptura casi total con las bases culturales que lo llevaron al poder. Como punto fuera de contexto, la ciencia en Colombia de la misma manera sufrió una catastrófica herida de muerte, y hoy esa cartera agoniza con un presupuesto minúsculo.

Volviendo a la cultura, tuvimos cuatro ministros en menos de treinta meses.

Una tasa de ejecución de inversión del 71,3% en 2023 — la más baja en 17 años — y apenas el 11,64% ejecutado en abril de 2024, muy por debajo del promedio nacional del 33% (Contraloría General de la República, 2024; Senado de la República, 2024). Artistas ganadores de becas públicas que debieron recurrir a préstamos familiares y tarjetas de crédito para cumplir con el Estado mientras el Ministerio retenía recursos bajo revisiones documentales interminables (HSB Noticias, jul. 2025). La sumisión de los actores de la cultura al poder omnímodo de quien controla los recursos.

En 2025, CoCrea, el instrumento de inversión privada en cultura, colapsó por falta de previsión en los cupos fiscales. A mediados del segundo semestre notificaron a los proyectos ya aprobados que no existía cupo disponible para certificar o recibir inversiones, paralizando cientos de proyectos y espantando capital privado que migró hacia otros sectores de la economía (Min. Culturas, 2025c). Recientemente, los proyectos aprobados por CoCrea en años anteriores han recibido las cartas notificación en la cual se les informa que no habrá lugar a la continuación del proyecto por falta de cupo fiscal.

Pero el episodio más emblemático del desmonte institucional de la cultura de este gobierno saliente fue la desfinanciación de Batuta. En diciembre de 2024, tras el hundimiento de la Ley de Financiamiento, el Ministerio recortó los recursos de la Fundación Nacional Batuta, creada en 1991, que ha formado más de 800.000 niños en su historia (Fund. Batuta, 2024; El Colombiano, dic. 2024). El programa Sonidos de Esperanza, que beneficiaba a cerca de 20.000 niños en 136 centros musicales, fue interrumpido. Más de 200 profesores fueron desvinculados. Solo 26 de los 136 centros sobrevivieron (Noticias Caracol, dic. 2024). En regiones afectadas por el conflicto, donde Batuta era el único programa estatal permanente de protección de la infancia, el vacío fue aprovechado por grupos armados ilegales.

Detrás de ese recorte estaba el intento del círculo presidencial de replicar 'El Sistema' venezolano de orquestas, sin estudios técnicos comparativos, sin consulta con expertos, sin pilotos (Baker, 2023; Revista Semana, 2023). Un gobierno que llegó criticando el “eurocentrismo” quiso a su vez importar un modelo eurocentrista de orquesta sinfónica del siglo XIX, pasando por encima de un programa que funcionaba y que reconocía la diversidad de las músicas colombianas: bandas de viento, chirimías, músicas de marimba, llaneras, del Pacífico. Todo esto en medio de intrigas palaciegas e ineptitud institucional.

El sector cultural respondió con cartas públicas suscritas por más de 1.500 artistas, gestores y académicos, entre ellos figuras que habían sido voceras de la campaña de 2022 (Blu Radio, 2023; Periodico Arteria, 2023; El Colombiano, 2023). La respuesta del gobierno fue el silencio. El legado del cuatrienio 2022-2026 no será el 'estallido cultural' prometido sino el colapso ejecutado y doloso.

La economía de la mendicidad cultural

El fracaso multidimensional del gobierno Petro no es la causa del problema, es su expresión más reciente. El problema es estructural y tiene décadas. Colombia ha construido, gobierno tras gobierno, un modelo de política cultural que hace exactamente lo contrario de lo que dice hacer: en lugar de empoderar al creador, lo condena a la dependencia permanente del Estado.

El Ministerio de las Culturas invirtió en 2025 aproximadamente \$850.000 millones de pesos en convocatorias. Es una cifra significativa. Pero cuando se divide entre el número de beneficiarios, el apoyo promedio ronda los \$30 millones por proyecto, suficiente para sobrevivir tres meses. Insuficiente para construir una empresa, generar empleo de calidad o desarrollar capacidad productiva sostenible. Si un creador recibe \$60 millones, ejecuta su proyecto durante seis meses, entrega el proyecto, y regresa exactamente al mismo estado de precariedad del que partió. Sin empresa constituida, sin empleados formales, sin activos que generen ingresos futuros. El ciclo se repite año tras año desde hace décadas.

A eso se le llama la economía de la mendicidad cultural: artistas atrapados en un ciclo eterno de postulación a convocatorias anuales, dependiendo de subsidios temporales, sin posibilidad real de construir trayectorias profesionales estables. El 90% de los artistas, músicos, cineastas, escritores y creadores colombianos vive en la informalidad, sin seguridad social, sin pensión, sin estabilidad económica (Min. Culturas, 2024). Y eso no se corrige con una ley laboral, se corrige con financiación e inversión.

El modelo es económicamente ineficiente y moralmente inaceptable porque perpetúa la pobreza disfrazada de apoyo cultural. Mantiene a los creadores en precariedad estructural bajo la ilusión de recibir apoyos insuficientes y precarios.

Tres excepciones a esta catástrofe han sido la llamada “ley de cine” y su sistema, el más o menos reciente sistema CoCrea y la ley de espectáculos públicos. Instrumentos que generan empleo real, emprendimiento real y propiedad intelectual real. Ahora bien, el enfoque asistencialista de este gobierno se confirma en el hecho de que ha sido este el primero en no continuar con la política de estado de la mejora continua de estas herramientas. No es casualidad que el gobierno Petro haya sido el primero desde la creación de CoCrea en no publicar la convocatoria en los tiempos de ley, y en dejarla colapsar por falta de cupo en 2025.

El proyecto de ley que cursa actualmente en el congreso, que pretende ser una reforma al sector cultural, es en la práctica una profundización de ese modelo: más herramientas para que los creadores puedan hacer cualquier cosa menos progresar.

Este plan propone exactamente lo contrario: reemplazar la economía de la mendicidad por una economía de la propiedad intelectual, donde el creador no es beneficiario de un subsidio sino titular de un proyecto económicamente viable.

Lo que proponemos

El gobierno 2026-2030 hereda un sector resiliente que sobrevivió al peor cuatrienio de su historia institucional, con lo cual, reconstruiremos institucionalmente el Ministerio de Cultura y fomentaremos una transformación profunda en todo nuestro sector.

Propuesta 1 — Empoderar al creador como titular de un proyecto económico viable

Convertir al artista, al creador, al empresario cultural y al portador de saberes en el titular de un proyecto de vida económicamente sostenible. Que pueda acceder a capital privado nacional e internacional, que se convierta en titular o cotitular de propiedad intelectual con nacionales o socios extranjeros. Que pueda formalizar su vínculo laboral o exportar su trabajo y recibir regalías. Que la cultura no sea una vocación que obliga a la precariedad sino una actividad profesional con las mismas herramientas que tienen otros sectores de la economía. El eje de esta propuesta es la **creación de la Agencia de Industrias Culturales — AIC —**. Sobre esto profundizaremos más adelante.

Propuesta 2 — Preservar y fortalecer el patrimonio material e inmaterial

Garantizar que las manifestaciones del patrimonio inmaterial colombiano — las músicas tradicionales, las lenguas nativas, los saberes artesanales, las expresiones rituales, los centros históricos — tengan los recursos, las instituciones y los instrumentos legales necesarios para sobrevivir y transmitir. Fortalecer las entidades que custodian ese patrimonio: el AGN, el ICANH, el Caro y Cuervo, el Museo Nacional, la Biblioteca Nacional. Revertir el deterioro de colecciones, archivos y plantas físicas que el cuatrienio anterior agudizó. Haremos una auditoría forense para determinar el estado de las colecciones e indagaremos sobre múltiples irregularidades que han sido denunciadas por actores del sector y que no han sido atendidas por las autoridades.

Propuesta 3 — Garantizar el acceso a la cultura y a la educación complementaria en el territorio

Que un joven en cualquier municipio colombiano tenga acceso a herramientas profesionales de creación cultural, producción audiovisual, música, diseño digital, artes escénicas, sin tener que emigrar a Bogotá, Medellín o Cali. Las casas de cultura son la infraestructura de esa promesa. Hoy el 40% de los municipios no tiene una, y las que existen no han recibido mantenimiento significativo. Este plan las convierte en lo que siempre debieron ser: centros de educación complementaria, formación artística y acceso a las industrias creativas del siglo XXI.

Propuesta 4 — Convertir a Colombia en exportador de PI cultural y actor de soft power

Colombia tiene narrativa, tiene talento, tiene diversidad cultural. No tiene aún los instrumentos para monetizarlos internacionalmente. No tiene un mecanismo de co-inversión que atraiga capital extranjero. No tiene presencia institucional permanente en los mercados globales de contenido. No tiene códigos cambiarios para medir sus exportaciones culturales. Este plan crea esos instrumentos a través de dos mecanismos principales. Primero, el sistema de co-inversión 50/50: el productor colombiano aporta la mitad del presupuesto respaldado por incentivos tributarios; el socio extranjero aporta la otra mitad en divisas.

Segundo, la Oficina Nacional de Promoción de PI Cultural — ONPIC —, creada dentro de la AIC: la oficina que Colombia nunca ha tenido para estar presente de manera permanente y sistemática en los mercados globales de contenido, música, artes escénicas, editorial, videojuegos. Juntos, estos dos instrumentos posicionan a Colombia como una potencia exportadora de PI y como un socio comercial que trasciende las exportaciones tradicionales.

Los ejes de acción: cuatro pilares

Las cuatro propuestas se ejecutan a través de cuatro pilares de política pública. Cada pilar tiene una lógica distinta, instrumentos específicos y responsables institucionales claros:

Pilar	Lógica y alcance
Pilar 1 — Industrias Culturales e Inversión Privada	Mobilizar capital privado hacia proyectos culturales viables. Fortalecer CoCrea (sectores no audiovisuales) y Proimagenes-Ley 814 (sector audiovisual). Crear el concepto de Seriado Nacional — nueva categoría que incluye las series de televisión y streaming en la Ley 814. Lanzar el sistema de co-inversión 50/50 con socios extranjeros en cotitularidad de PI en ambos sistemas. Crear la Agencia de Industrias Culturales (AIC) lidera la internacionalización y forma talento.
Pilar 2 — Diplomacia Cultural y Soft Power	Convertir la cultura colombiana en instrumento de política exterior. Crear dentro de la AIC la Oficina Nacional de Promoción de PI Cultural (ONPIC): la primera oficina permanente del Estado colombiano dedicada exclusivamente a llevar la cultura colombiana a los mercados internacionales de contenido. Articular con Cancillería y ProColombia. Presencia de delegaciones Colombianas en por lo menos 12 mercados al año: música, artes escénicas, editorial y videojuegos inicialmente.
Pilar 3 — Patrimonio, Regiones y Diversidad Cultural	Proteger lo que no tiene precio de mercado. Los Planes Especiales de Salvaguarda, la conservación preventiva de colecciones, el fortalecimiento del ecosistema institucional (AGN, ICANH, Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Red de Museos, Red de Bibliotecas), la diversidad étnica y lingüística, el Galeón San José.
Pilar 4 — Casas de Cultura: Educación, Infancia y Futuro	Renovar integralmente 100 casas de cultura municipales en cinco años. Dotandolas de laboratorios profesionales, financiados con CoCrea ampliado con un cupo fiscal exclusivo para ese fin. Tratar la infraestructura cultural municipal como lo que es: educación complementaria y acceso a las industrias creativas para la próxima generación.

Las acciones concretas

Dentro de cada pilar, las siguientes acciones concretas definen qué se hace, cómo y en qué plazo. Varias son decretos presidenciales de los primeros 90 días — no requieren trámite legislativo. Otras son leyes del primer año. Todas tienen responsable institucional identificado.

Acción	Instrumento y plazo
Crear la Agencia de Industrias Culturales (AIC)	Ley AIC — primer año legislativo
Crear el Seriado Nacional como categoría elegible para CIC	Reforma Decreto 1080 / Ley 814 — primeros 90 días
Crear el sistema de coinversión internacional 50/50	Decreto presidencial — primeros 90 días
Desmaterializar CIC y CID en Deceval	Ley 814 reforma — primeros 90 días
Crear códigos cambiarios para PI cultural (BanRep)	Resolución BanRep + decreto — primeros 90 días
Ampliar cupo fiscal de CoCrea y convertir en ventanilla permanente	Negociación CONFIS + reforma reglamento CoCrea — primer semestre
Reemplazar deducción 165% por descuento 100% sobre impuesto causado	Reforma legislativa — primer año legislativo
Restituir Batuta.	Renovación convenios. Primer semestre
Lanzamiento el Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura para el futuro (100 casas)	Ampliación cupo CoCrea + línea infraestructura — primer año
Lanzar el Programa Nacional de Conservación Preventiva	Convenio ICANH-Museo Nacional — primer semestre
Publicación primer informe del balance comercial cultural	Meta: antes de diciembre de 2028

I. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

1.1 Presupuesto y ejecución

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contó con un presupuesto de \$1,09 billones de pesos en 2025, una reducción del 18% respecto a 2024 (Min. Culturas, 2025a). En el primer trimestre de 2026 el Ministerio de Hacienda aplicó recortes acumulados al sector cultura por valor cercano a \$51.750 millones adicionales, que sumados a ajustes anteriores representan aproximadamente el 10% del presupuesto asignado para 2026 (Min. Hacienda, 2026). De ese total, \$113.000 millones financian el Sistema Nacional de Convocatorias, con un valor promedio por proyecto inferior a USD 6.000. El Programa Nacional de Concertación Cultural opera con \$87.906 millones, apoyando 3.003 proyectos en 662 municipios (Min. Culturas, 2025b).

La Convocatoria CoCrea 2025 ilustra el problema estructural: de 1.179 proyectos postulados, 435 fueron aprobados técnicamente (36,9%), pero solo 37 obtuvieron financiamiento efectivo. La tasa de ejecución fue del 8,5% (CoCrea, 2025). Trescientos noventa y ocho proyectos técnicamente viables quedaron sin ejecutar por ausencia de capital privado.

Indicador CoCrea 2025	Cantidad	Porcentaje	Fuente
Proyectos postulados	1.179	100%	(CoCrea, 2025)
Aprobados técnicamente	435	36,9%	(CoCrea, 2025)
Con financiamiento efectivo	37	8,5%	(CoCrea, 2025)
Sin ejecutar (aprobados sin capital)	398	91,5%	(CoCrea, 2025)

1.2 Informalidad laboral

El 90% de los trabajadores culturales en Colombia opera sin contrato escrito, sin acceso a seguridad social y sin cotización a pensión (Min. Culturas, 2024). Esta cifra no ha mejorado en las últimas dos décadas. El sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fue uno de los de mayor dinamismo económico en 2024 en términos de PIB (Min. Culturas, 2025), pero ese crecimiento no se ha traducido en formalización laboral.

1.3 Déficit comercial cultural

Colombia no cuenta con una medición oficial desagregada del déficit comercial específicamente atribuible a industrias culturales. La balanza de pagos del Banco de la República registra los cargos por uso de propiedad intelectual dentro del rubro de servicios modernos, que agrupa también licencias de software, franquicias y otros activos intangibles (Banco de la República, 2025). En ausencia de un numeral especializado para operaciones de PI cultural, no es posible cuantificar con precisión el déficit del sector ni las exportaciones de regalías, derechos de sincronización y licencias culturales. Esa es la brecha que el plan corrige con el Mecanismo 6 del Pilar 1: crear los códigos cambiarios que permitan medir el flujo real. Lo que sí es verificable: los cargos por uso de propiedad intelectual en la balanza de pagos de Colombia registran sistemáticamente egresos superiores a los ingresos, lo que confirma la posición estructural deficitaria del país en este rubro (Banco de la República, 2025). No existe una estrategia de Estado para la exportación de catálogos musicales, la negociación de sincronizaciones, la participación sistemática en mercados internacionales de contenido, ni la gestión de regalías provenientes del exterior.

1.4 Déficit del patrimonio

El 68% de las 1.200 Casas de Cultura opera sin planta de personal profesional permanente (Min. Culturas, 2023a). Más del 70% de los municipios de categoría 5 y 6 no tienen secretaría de cultura con funcionarios de planta. Más de 350 manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial carecen de Planes Especiales de Salvaguarda operativos con financiamiento garantizado (Min. Culturas, 2023b). Colombia tiene 65 lenguas nativas, más de la mitad en riesgo de extinción (Min. Culturas, 2023b). Las colecciones en las bodegas del ICANH y en los depósitos de los museos públicos carecen, en muchos casos, de condiciones ambientales controladas y sistemas de registro actualizados (LEAP/Uniandes, 2026).

1.5 El sector audiovisual

En 2024 se estrenaron 79 películas colombianas, la cifra más alta registrada en la última década, con un aumento del 64,8% en la taquilla respecto a 2023 (Proimágenes, 2025). Producciones internacionales como la serie Cien años de soledad de Netflix eligieron a Colombia como locación, con un incentivo CINA de cerca de \$47.000 millones (Proimágenes, 2025). Ese crecimiento es el resultado directo de los instrumentos de la Ley 814 de 2003 y la Ley 1556 de 2012 — que este plan preserva y amplía al conjunto del sector cultural.

II. OBJETIVOS Y CÓMO SE CUMPLEN

Las cuatro propuestas estratégicas de la Declaración de Intención se traducen en cuatro objetivos de gobierno para el periodo 2026-2030. Cada objetivo tiene un mecanismo de implementación identificado, un conjunto de responsables institucionales y un horizonte de medición. Las metas cuantitativas se encuentran en la Sección XII.

Objetivo	Mecanismo principal	Responsables
OBJ 1 — Empoderamiento económico del creador. Convertir al artista, creador, empresario cultural y portador de saberes en titular de un proyecto económico viable, con acceso a capital privado nacional e internacional,	CoCrea (sectores no audiovisuales) con cinco categorías de evaluación incluyendo preservación, formación y producción. Proimágenes-Ley 814 (sector audiovisual) con la nueva categoría de Seriado Nacional. Sistema de coinversión internacional 50/50 para estructurar proyectos con socios	CoCrea, Proimágenes Colombia, Ministerio de Culturas (certificación), AIC.

Objetivo	Mecanismo principal	Responsables
seguridad social y capacidad de generar PI exportable.	extranjeros en cotitularidad de PI. RETC para facilitar la vinculación laboral de los trabajadores del sector.	
OBJ 2 — Preservación del patrimonio material e inmaterial. Garantizar que las manifestaciones culturales colombianas — músicas tradicionales, lenguas nativas, saberes artesanales, expresiones rituales, centros históricos — tengan los recursos, instituciones e instrumentos legales para sobrevivir y transmitir.	Planes Especiales de Salvaguarda con financiamiento garantizado. Programa Nacional de Conservación Preventiva para colecciones en riesgo. Fortalecimiento del ecosistema institucional: AGN, ICANH, Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Red de Museos. Cupo diferencial en CoCrea para organizaciones étnicas con criterios propios.	Ministerio de Culturas (Dirección de Patrimonio), ICANH, AGN, Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional, Museo Nacional
OBJ 3 — Acceso a la cultura y a la educación complementaria en el territorio. Garantizar que un joven en cualquier municipio colombiano tenga acceso a herramientas profesionales de creación cultural sin tener que migrar a las capitales.	Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura: 100 casas renovadas con laboratorios audiovisuales, estudios de grabación, laboratorios de artes digitales y auditorios profesionales, financiadas con CoCrea ampliado. Restitución de Batuta con ampliación de 136 a 200 centros musicales y contratos bienales.	Ministerio de Culturas (Dirección de Fomento Regional), CoCrea (evaluación de proyectos de infraestructura), Fundación Nacional Batuta, municipios (compromiso presupuestal operativo)
OBJ 4 — Colombia exportadora de PI cultural y actor de soft power. Pasar de exportar cultura de manera episódica a tener presencia sistemática en los mercados globales de contenido, con instrumentos formales de coconversión, registro cambiario y diplomacia cultural.	Sistema de coconversión internacional 50/50 que atrae capital extranjero en condiciones de cotitularidad de PI. ONPIC con presencia permanente en 12 mercados internacionales. Registro cambiario especializado en el Banco de la República para crear la línea base del balance comercial cultural. Articulación AIC-Cancillería-ProColombia para centralizar la presencia a través de la AIC. Se exceptúa el ámbito cinematográfico que se encuentra a cargo de Proimágenes Colombia.	AIC (ONPIC), Cancillería, ProColombia, Banco de la República (codigos cambiarios), Ministerio de Culturas (coordinación)

Los cuatro objetivos son interdependientes. El OBJ 1 genera la PI que el OBJ 4 exporta. El OBJ 2 protege el patrimonio que el OBJ 1 no puede financiar con lógica de mercado. El OBJ 3 forma a los creadores que alimentan el OBJ 1 en la próxima generación.

III. ARQUITECTURA: CUATRO PILARES

El plan se organiza en cuatro pilares con lógicas de política pública distintas. La distinción tiene consecuencias institucionales, presupuestales y normativas.

Pilar	Lógica	Rector
Pilar 1: Industrias Culturales e Inversión Privada	Actividades con potencial de ingresos, exportación y retorno fiscal. El Estado crea condiciones para la inversión privada.	CoCrea (no audiovisual) + Proimágenes (audiovisual) + AIC (PI del Estado, ONPIC, formación)
Pilar 2: Diplomacia Cultural y Soft Power	Proyección internacional de la propiedad intelectual colombiana como instrumento de política exterior.	AIC/ONPIC + Cancillería + ProColombia
Pilar 3: Patrimonio, Regiones y Diversidad	Obligación constitucional del Estado independientemente de la viabilidad comercial de las expresiones protegidas.	Ministerio de las Culturas directamente — AGN, ICANH, Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional, Museo Nacional
Pilar 4: Casas de Cultura — Educación, Infancia y Futuro	Infraestructura educativa complementaria para la próxima generación de creadores. El Estado renueva; el municipio opera; CoCrea atrae el capital privado.	Ministerio de Culturas (Dirección de Fomento Regional) + CoCrea (línea infraestructura) + municipios

La protección del patrimonio cultural no está condicionada a su rentabilidad. Las lenguas nativas en riesgo de extinción, las expresiones culturales de los pueblos étnicos y las músicas tradicionales comunitarias se encuentran cobijadas por la protección estatal por mandato constitucional (arts. 7 y 70 CP), no en función de su valor de mercado.

Es importante precisar que el Ministerio del Interior a través de la DNDA se encuentra, a petición de las comunidades indígenas, trabajando en proyectos de protección de Propiedad Intelectual colectiva con fines a la creación de un régimen especial de protección. Una vez esa o esas leyes sean promulgadas, se integrarán como eje normativo de la ejecución del plan de gobierno.

Nota sobre los regímenes de incentivo: los regímenes tributarios de apoyo a la producción cultural, Ley 814 de 2003 (CIC), Ley 1556 de 2012 (CINA), el incentivo CoCrea (Art. 180 Ley 1955, mod. Art. 27 Ley 2277 de 2022) — son mutuamente excluyentes: no son acumulables sobre un mismo proyecto (PL 630, 2025). Esto es independiente de los cuatro pilares del plan, que son ejes de política pública, no regímenes tributarios.

III.1 Estructura del Ministerio y sus Entidades: Corresponsabilidades

El plan opera a través de la estructura establecida por los Decretos 2120 de 2018, 692 de 2020 y 1590 de 2024, según el organigrama V10 del Ministerio de abril de 2026. La siguiente tabla muestra cómo cada dependencia y entidad del sector articula su mandato con los cuatro pilares.

Dependencia / Entidad	Rol en el plan	Pilar(es)
Viceministro de las Artes y la Economía Cultural y Creativa	Autoridad política sobre los Pilares 1 y 2. Coordina con la AIC la arquitectura del sistema de incentivos y la ONPIC.	1 + 2
Dirección de Artes(Grupos: Danza, Música, Teatro, Circo, Artes Plásticas / Visuales, CNA, Educación Artística)	Administra el Sistema Nacional de Convocatorias (SINAC) orientado al fomento sin viabilidad comercial. Coordina con la AIC la formación en gestión de industrias culturales. Rectoría del PNMC en articulación con la Fundación Batuta.	3 (Fomento) + 1 (Articulación RETC)
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Expide los CIC (Ley 814). Proimagenes asume la evaluación técnica previa y aprobación de los proyectos sujetos a beneficio; DACMI expide los CIC.	1
Proimagenes Colombia (fondo mixto, Art. 46 Ley 397 de 1997)	Administra el FDC (parafiscal Ley 814) y el CINA (Ley 1556). Aprueba proyectos audiovisuales: largometrajes, cortometrajes, documentales, animación y seriados nacionales. Administra el FDC y el CINA. Opera la Comisión Filmica Colombia. Implementa el sistema de coproducción 50/50.	1 + 2 (Comisión Filmica)
Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento(Grupos: Economía Cultural, Territorios Creativos, Gobernanza, Gestión Estratégica de Datos)	Gestiona la Cuenta Satélite de Cultura y los indicadores de economía creativa. Alimenta el registro cambiario especializado para PI cultural. Coordina con el SIMUS musical y los sistemas de información de la AIC.	1 + 2
Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural	Autoridad política del Pilar 3. Coordina ICANH, Biblioteca Nacional y Museo Nacional en el Programa Nacional de Conservación Preventiva.	3
Dirección de Patrimonio y Memoria(Grupos: PC Mueble, PC Inmueble Urbano, PC Arquitectónico, PCI, Investigación)	Gestiona los BIC, los PEMP, las Listas Representativas de PCI y las Escuelas Taller Colombia. Las convocatorias del Ministerio se priorizan aquí: fomento de expresiones sin viabilidad comercial, músicas tradicionales, lenguas nativas, prácticas étnicas.	3
Dirección de Fomento Regional(Grupos: Infraestructura Cultural,	Coordina la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (1.600+ bibliotecas), las Casas de Cultura y la infraestructura cultural territorial. Rector operativo del	3

Dependencia / Entidad	Rol en el plan	Pilar(es)
Bibliotecas Públicas, Casas de Cultura)	Pilar 4: gestiona el Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura, coordina el compromiso presupuestal municipal y supervisa los proyectos de infraestructura aprobados por CoCrea.	
Dirección de Poblaciones (Grupos: Culturas Negras/Afro/Raizales/Palenqueras, Culturas Indígenas/RROM/Lenguas Nativas)	Gestiona la política diferencial étnica, los procesos de consulta previa y los fondos especiales de cultura diferencial. Las convocatorias del Ministerio tienen prioridad máxima aquí.	3
ICANH (adscrito, personería propia)	Autoridad sobre patrimonio arqueológico. Licenciamiento arqueológico. Protagonista del Programa Nacional de Conservación Preventiva. Custodia de los protocolos del Galeón San Jose.	3
Instituto Caro y Cuervo (adscrito, personería propia)	Investigación lingüística y literaria, formación posgradual. Política de lenguas nativas. Coordinación con la ONPIC para el mercado editorial en Frankfurt y la internacionalización de la literatura colombiana.	3 + 2
Biblioteca Nacional (UAE, sin personería propia)	Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Patrimonio bibliográfico y documental. Meta de digitalización del 60% de fondos para 2030.	3
Museo Nacional (UAE, sin personería propia) (Museos Independencia, Quinta de Bolívar, Arte Colonial, Santa Clara; Programa Fortalecimiento de Museos)	Colecciones patrimoniales. Programa de Fortalecimiento de Museos (9 regionales). Protagonista del Programa de Conservación Preventiva.	3
CoCrea (corporación mixta, Art. 63 Ley 397 de 1997)	Evalúa y aprueba proyectos no audiovisuales en cinco categorías: preservación, formación, generación de PI, producción, investigación. Ventanilla permanente. Cupo diferencial étnico. Línea específica de infraestructura pública para el Pilar 4.	1 + 4
AIC — Agencia de Industrias Culturales (a crear)	Corporación mixta de derecho privado. Tres funciones: (1) administrar la participación del Estado en las utilidades (20%) como activo de PI; (2) gestiona la ONPIC para internacionalización; (3) formación en gestión de industrias culturales. No evalúa ni aprueba proyectos.	1 + 2
CoCrea — Corporación Colombia Crea Talento	Evalúa y aprueba proyectos no audiovisuales en cinco categorías: preservación, formación, generación de PI, producción, investigación. Ventanilla permanente. Cupo diferencial étnico. Línea específica de infraestructura cultural pública para el Pilar 4.	1 + 4
Fundación Nacional Batuta	Ejecutor del modelo de formación musical en vulnerabilidad. Plan: autonomía programática restituida, 200 centros musicales, contratos bianuales para maestros.	3 + 4
Programa Nacional de Casas de Cultura	Administrado por la Dirección de Fomento Regional. 100 casas renovadas en 5 años con laboratorios profesionales. Capital privado vía CoCrea. Compromiso presupuestal municipal. 1.000 empleos formales directos.	4
Municipios beneficiarios del Pilar 4	Firman acuerdo interadministrativo comprometiendo \$500M/año por mínimo 10 años para operación de la casa renovada. Son socios operativos del Pilar 4.	4

IV. EVIDENCIA INTERNACIONAL

Los modelos de referencia que se presentan corresponden al sector de la música, artes escénicas, videojuegos, infraestructura cultural territorial, y política cultural integrada. Comparten una sola característica estructural: el Estado no produce contenidos culturales. Define las condiciones para que los productores privados lo hagan, con instrumentos que combinan incentivos fiscales, infraestructura pública y presencia internacional. Eso es exactamente lo que este plan propone para Colombia.

Francia — Centre National du Cinéma (CNC) y Maisons de la Culture

El CNC administra aproximadamente EUR 700 millones anuales mediante un impuesto del 11% sobre ingresos de salas de cine y plataformas digitales (CNC, 2024). Opera desde 1946 con autonomía presupuestal, sus recursos no dependen del presupuesto general del Estado. Francia produce más de 200 películas anuales y es el segundo exportador mundial de cine. El principio es simple: la industria audiovisual se financia a sí misma mediante un recaudo parafiscal que va directo al sector, sin pasar por el Ministerio de Finanzas.

La lección para Colombia: el FDC opera bajo el mismo principio parafiscal desde la Ley 814. El problema no es el modelo — es el cupo insuficiente y la gestión deficiente del cuatrienio anterior.

El modelo de las Maisons de la Culture impulsado por De Gaulle y André Malraux a partir de 1959 representa el primer gran experimento exitoso de descentralización cultural del Estado moderno: llevar la "gran cultura", teatro, música, artes plásticas, cine de autor, a las ciudades de provincia mediante equipamientos de gran escala, dirección artística autónoma y financiamiento compartido entre el Estado central y los municipios. Su apuesta por la "*democratisation culturelle*" demostró que es posible construir infraestructura cultural de primer nivel, con criterio artístico independiente y vocación de acceso universal.

Ese es precisamente nuestro objetivo para Colombia. La Red de Casas de Cultura, nacida de la Ley 397 de 1997, tiene la base territorial y comunitaria que el modelo francés nunca tuvo; lo que nos proponemos es dotarla de la rectoría programática nacional que le ha faltado. Queremos construir una arquitectura institucional que combine una política cultural rectora desde el nivel central con un enraizamiento comunitario real en cada municipio: Casas de Cultura con infraestructura digna, dirección artística con autonomía efectiva, financiamiento estable y criterios de evaluación de impacto, al servicio de las expresiones culturales propias de cada territorio.

Corea del Sur — KOCCA: la apuesta sistemática por las industrias creativas

En 1999 el gobierno coreano promulgó la Ley Básica de las Industrias Culturales, destinando el 1% del presupuesto nacional al sector. En 2001 creó la Korea Creative Content Agency (KOCCA) (KOCCA, 2024). Veinticinco años después, las exportaciones de K-cultura, música, series, videojuegos, webtoons, cosmética cultural, superaron los USD 71.800 millones en 2025 (Reporte Asia, 2026).

El modelo coreano no es solo audiovisual. La KOCCA cubre música (K-pop), animación, webtoons, videojuegos y moda cultural. La estrategia es integrada: formación, infraestructura, internacionalización e IP. El BTS no es un accidente — es el resultado de dos décadas de política pública deliberada (Inthamoussu, 2025; Sellers & Leisure, 2025).

Nuestro objetivo es garantizar un nivel de financiamiento cercano a esa cifra a través de incentivos. Esto garantiza que el capital fluye directamente del inversionista o donante al creador/emprendedor sin tener que pasar por un funcionario o político que lo amarre ya sea a una dádiva o a una agenda política específica. Facilitar pero no intervenir. Garantizado así mismo la libertad de creación de contenidos y de expresión.

Turquía — exportación de series: el poder de la narrativa

En 15 años de estrategia coherente, Turquía se convirtió en el segundo exportador mundial de series de televisión, con ingresos superiores a USD 500 millones anuales y presencia en más de 150 países

(Ruiz-Cabrera & Gurkan, 2023). El instrumento no fue un gran fondo público, fue la eliminación de barreras regulatorias, la formación de productoras privadas sólidas,

La lección directa para Colombia: el Seriado Nacional que este plan crea es el instrumento equivalente. Colombia tiene narrativa, talento y locaciones. Le falta el capital.

Brasil — Puntos de Cultura: infraestructura territorial a escala

Mediante la Ley 13.018 de 2014 (Ley Cultura Viva), Brasil institucionalizó el Programa Cultura Viva que para 2015 había consolidado más de 4.500 puntos de cultura con financiamiento articulado entre gobierno federal, estados y municipios a través de 26 convenios estatales y 64 convenios municipales (Turino, 2010). El modelo reconoce que la cultura vive en el territorio — no solo en las capitales — y que el Estado debe financiar la infraestructura local permanente, no solo los grandes festivales nacionales.

Este es el antecedente más directo del Pilar 4 de este plan. Brasil demostró que es posible convertirlas en activos funcionales con financiamiento estructurado.

Argentina — Puntos de Cultura y la lección del desfinanciamiento

Argentina estableció en 2011 el Programa Puntos de Cultura, institucionalizado mediante decreto en 2017, logrando registrar más de 5.300 organizaciones sociales de las cuales 677 han recibido apoyo mediante financiamiento de proyectos y equipamiento audiovisual (Bernal-Pedraza & Licon-Calpe, 2020). Pero Argentina ofrece también el contraejemplo: el INCAA, que sostuvo durante seis décadas una industria cinematográfica con reconocimiento internacional, fue desfinanciado en 2023-2024, a causa de la corrupción rampante y el diseño de un sistema ineficiente dependiente de la financiación estatal y de las conexiones personales.

El resultado de ello fué el retiro de los apoyo del estado, indefendibles en esos niveles de corrupción y malgasto, lo que trajo el colapso de la producción nacional, en este caso cinematográfica. Lo que tardó décadas en construirse se destruyó en meses por cuenta de las políticas públicas estatizadas y dirigistas, que es el modelo planteado por Ivan Cepeda en su proyecto.

Guimaraes, Portugal — infraestructura cultural como inversión, no como gasto

La ciudad de Guimaraes, en su preparación como Capital Europea de Cultura 2012, invirtió EUR 41,7 millones en infraestructura cultural permanente y recualificación urbana integral. El resultado documentado: un aumento del 43% en pernoctaciones turísticas y la generación verificada de 2.111 empleos directos en un solo año (Fernandes et al., 2022). La inversión en infraestructura cultural permanente no es gasto — es capital fijo que genera retornos durante décadas.

El análisis de Valor Presente Neto aplicado al modelo de Casas de Cultura colombianas establece que la infraestructura permanente es 516 veces más eficiente por beneficiario que los talleres temporales cuando se comparan en un horizonte de 20 años (Bernal-Pedraza & Licon-Calpe, 2020).

Videojuegos: el sector de mayor crecimiento sin política pública en Colombia

Las industrias de videojuegos, diseño digital, animación 3D y producción de contenidos para plataformas constituyen los sectores de mayor crecimiento en las economías creativas globales — expandiéndose a tasas dos a tres veces superiores a sectores tradicionales (UNCTAD, 2024). Colombia tiene estudios de videojuegos emergentes en Bogotá y Medellín que compiten en mercados internacionales sin ningún instrumento de política pública del nivel nacional específico, más allá de las convocatorias de estímulos, claramente insuficientes. El CID de CoCrea es hoy el único incentivo disponible, pero sin ventanilla permanente y con cupo insuficiente. El plan corrige eso.

La tabla comparativa

País / Modelo	Instrumento principal	Disciplinas cubiertas
Francia — CNC	Parafiscal automático sobre taquilla y plataformas. EUR 700 M/año	Cine, audiovisual, plataformas digitales
Corea del Sur — KOCCA	1% del presupuesto nacional + agencia especializada. USD 71.800M exportaciones 2025	Música, series, videojuegos, animación, webtoons
Turquía — series	Eliminación de barreras + productoras privadas. USD 500 M/año exportaciones	Series de TV, plataformas digitales
Brasil — Cultura Viva	Convenios federales-municipales. 4.500+ puntos de cultura	Todas las disciplinas. Énfasis territorial
Argentina — Puntos de Cultura	Decreto presidencial. 5.300 organizaciones registradas	Audiovisual, artes, música. Énfasis comunitario
Portugal — Guimarães	Inversión concentrada en infraestructura permanente. EUR 41,7M	Infraestructura cultural multidisciplinar
Colombia 2026-2030 (este plan)	CoCrea + Ley 814 + coinversión 50/50 + Casas de Cultura + AIC/ONPIC	Todas las disciplinas culturales. Audiovisual + no audiovisual + infraestructura territorial

V. PILAR 1 — INDUSTRIAS CULTURALES E INVERSIÓN PRIVADA

El sistema de incentivos del Pilar 1 no crea nuevas instituciones donde ya existen las que funcionan. CoCrea y Proimágenes Colombia son los dos instrumentos con capacidad técnica probada. Este plan los fortalece, amplía sus instrumentos y los complementa con dos innovaciones: el Seriado Nacional y el sistema de coinversión internacional 50/50. La Agencia de Industrias Culturales (AIC) tiene un mandato específico y distinto: administrar la participación del Estado en las utilidades de los proyectos financiados, gestionar la internacionalización y formar talento para la industria.

El marco doctrinal es el de la Sentencia C-1040 de 2004 (C.Const., C-1040/2004): los incentivos fiscales a la cultura son instrumentos de política cultural. Su trámite legislativo corresponde a las Comisiones Sextas del Congreso.

V.1 La Arquitectura: CoCrea, Proimágenes, Ministerio, AIC

Entidad	Función en el Pilar 1	Base normativa
CoCrea — Corporación Colombia Talento Crea	Aprueba proyectos de música, teatro, danza, circo, artes visuales, editorial, videojuegos, artesanías y cualquier expresión cultural no audiovisual. Conserva todas sus funciones actuales. Se fortalece con mayor cupo fiscal, ventanilla permanente y acceso al nuevo instrumento de coinversión internacional.	Art. 180 Ley 1955 (Ley 1955, 2019), mod. Art. 27 Ley 2277 (Ley 2277, 2022). Decreto 1080 (Decreto 1080, 2015).
Proimágenes Colombia — fondo mixto	Aprueba proyectos audiovisuales: largometrajes, cortometrajes, documentales, animación y — con la reforma de este plan — seriadados nacionales. CAMBIO CLAVE: hoy la aprobación técnica de los proyectos nacionales (Resolución de Reconocimiento como Proyecto Nacional) la expide la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio (DACMI). Este plan traslada esa competencia a Proimágenes, que ya evalúa técnicamente y recomienda — formalizando lo que en la práctica ya ocurre y dotando a Proimágenes de la autoridad de aprobación. El Ministerio conserva la función de certificación (emisión del CIC). Adicionalmente: administra el FDC y el CINA, opera la Comisión Fílmica Colombiana e implementa el sistema de coproducción internacional 50/50.	Ley 814 (Ley 814, 2003). Ley 1556 (Ley 1556, 2012). Art. 46 Ley 397 (Ley 397, 1997). Conv. 2710 (Conv. 2710, 2020). Decreto 1080 (Decreto 1080, 2015) — reforma requerida para el traslado de competencia.

Entidad	Función en el Pilar 1	Base normativa
Ministerio de las Culturas — Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Certifica. Emite el CIC para proyectos aprobados por Proimágenes (Ley 814) y el CID para proyectos aprobados por CoCrea (Art. 180). Es el acto administrativo que activa el beneficio tributario.	Art. 16 Ley 814 (Ley 814, 2003). Art. 180 Ley 1955 (Ley 1955, 2019).
AIC — Agencia de Industrias Culturales (a crear)	Tres funciones: (1) administrar la participación del Estado en las utilidades de todos los proyectos financiados con el sistema de incentivos — el 20% de las utilidades de la parte colombiana que el Estado retiene como socio; (2) opera la ONPIC para la internacionalización; (3) coordina la formación en gestión de industrias culturales.	Ley AIC (a expedir, primer año legislativo).

Los tres regímenes de incentivo son mutuamente excluyentes: Ley 814 (CIC via Proimágenes), Ley 1556 (CINA) y el incentivo del Art. 180 (CID via CoCrea) no son acumulables sobre un mismo proyecto (PL 630, 2025). El nuevo instrumento de coinversión 50/50 opera dentro de cada uno de estos regímenes — no es un cuarto régimen, sino una modalidad de estructuración financiera compatible con los tres.

El traslado de competencia: de DACMI a Proimágenes

Hoy el proceso de reconocimiento de un proyecto nacional audiovisual funciona así: el productor presenta su proyecto ante la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio (DACMI), que lo evalúa técnicamente y expide la Resolución de Reconocimiento como Proyecto Nacional. Sin esa resolución, no hay CIC posible. Proimágenes participa en el proceso pero no tiene la competencia formal de aprobación.

Este plan reforma el Decreto 1080 de 2015 para trasladar esa competencia de aprobación técnica a Proimágenes, que es la entidad con la capacidad técnica especializada, la trayectoria sectorial y la independencia institucional para ejercerla con criterio. El Ministerio, a través de DACMI, conserva la función de certificación: emite el CIC una vez que Proimágenes ha aprobado el proyecto. La distinción es clara: aprobar es un juicio técnico-sectorial; certificar es un acto administrativo de habilitación del beneficio fiscal. Cada función queda en la entidad que mejor puede ejercerla.

El mismo principio aplica para CoCrea: la evaluación técnica de los proyectos no audiovisuales la hace CoCrea; el Ministerio emite el CID. Lo que este plan hace es formalizar y hacer coherente esa división de trabajo en el sector audiovisual, que hoy opera en la práctica pero sin el respaldo normativo adecuado.

V.2 Fortalecimiento de CoCrea

CoCrea ya opera con mandato multisectorial: música, artes escénicas, artes visuales, editorial, videojuegos, festivales y circulación cultural. El plan potencia ese mandato en tres dimensiones:

- **Mayor cupo fiscal:** el cupo anual del incentivo del Art. 180 pasa de los niveles actuales — \$265.487M para proyectos en marcha y \$80.835M para nuevas iniciativas en 2026 (PL 630, 2025) — al nivel que la demanda real del sector requiere, negociado con el CONFIS antes de finalizar 2026. El cupo insuficiente es la causa directa de que el 91,5% de los proyectos aprobados técnicamente en CoCrea 2025 no se ejecutarán (CoCrea, 2025).
- **Ventanilla permanente:** CoCrea deja de operar por convocatorias anuales con fecha de cierre. Un proyecto que cumpla los criterios técnicos puede presentarse en cualquier momento del año. Esto elimina el ciclo de espera de 12-24 meses entre la aprobación y el financiamiento efectivo.
- **Descuento del 100% sobre impuesto causado:** el incentivo vigente es una deducción del 165% sobre la base gravable (Ley 1607, 2012). El plan lo reemplaza por un descuento del 100% directamente sobre el impuesto causado. La diferencia es sustantiva: la deducción depende de la tasa marginal del contribuyente; el descuento es predecible desde el primer día. Por cada \$100 invertidos, \$100 menos de impuesto — sin importar el tamaño del contribuyente.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE ESTE DESCUENTO SÓLO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE SER UTILIZADO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA ANUAL Y NO EN LOS ANTICIPOS DE RENTA. DE ESTA MANERA NO SE AFECTA LA CAJA DEL ESTADO.

El sistema vigente opera mediante una deducción del 165% sobre la base gravable, consagrada en el artículo 195 de la Ley 1607 de 2012. Esto significa que por cada \$100 invertidos en una producción cinematográfica, el contribuyente puede restar \$165 de su renta líquida antes de aplicar la tarifa del impuesto. El beneficio real, entonces, depende enteramente de la tasa marginal a la que tributa ese contribuyente: una empresa grande que tributa al 35% obtiene un ahorro efectivo de \$57,75 por cada \$100 invertidos; una empresa mediana con menor tasa obtiene menos. El incentivo es asimétrico, favorece a los contribuyentes de mayor tamaño, y su valor concreto solo se conoce al cierre del ejercicio fiscal, lo que dificulta la planeación financiera de los proyectos.

El plan propone reemplazar ese mecanismo por un descuento del 100% directamente sobre el impuesto causado. La diferencia es estructural: aquí no se opera sobre la base gravable sino sobre el impuesto ya liquidado. Por cada \$100 invertidos, el contribuyente descuenta \$100 del impuesto que ya debe pagar al Estado, con independencia de su tamaño, sector o tasa marginal. El beneficio es idéntico, predecible y democrático: una pequeña empresa o una de gran tamaño obtienen exactamente el mismo retorno por peso invertido. Esto elimina la asimetría del sistema actual y hace del incentivo una herramienta de planificación financiera confiable desde el primer día de estructuración del proyecto.

El elemento más importante del diseño, sin embargo, es la restricción de uso a la declaración de renta anual, con exclusión expresa de los anticipos. Este detalle técnico tiene una consecuencia fiscal mayor: el Estado no ve afectada su caja durante el año gravable. Los anticipos de renta — que representan flujo corriente del Tesoro — permanecen intactos. El impacto fiscal sólo se materializa al momento de la declaración anual, cuando el contribuyente compensa el descuento contra el saldo a pagar, convirtiendo lo que podría ser un hueco de liquidez en un ajuste predecible y periodizado. Desde la perspectiva del Ministerio de Hacienda, esto transforma un incentivo potencialmente disruptivo para el flujo de caja del Estado en un mecanismo de gasto tributario controlable, auditable y presupuestal año a año.

- **Categorías múltiples dentro de la misma convocatoria:** la evaluación técnica de CoCrea no pondera los proyectos exclusivamente por viabilidad económica o potencial exportador. El reglamento operativo establece categorías independientes de evaluación: (a) preservación del patrimonio cultural y saberes tradicionales; (b) formación artística y fortalecimiento de capacidades; (c) generación de propiedad intelectual; (d) producción y circulación; (e) investigación y documentación cultural. Un proyecto de música tradicional del Vaupés compite dentro de su categoría, no contra una producción audiovisual con distribución en plataformas. El valor cultural de una manifestación no depende de su rentabilidad económica, y los criterios de evaluación reflejan eso. Los productores y creadores conservan plena autonomía sobre sus decisiones artísticas y comerciales: CoCrea crea la herramienta de base, el mercado y el creador deciden el resto.

V.3 Proimágenes: el Seriado Nacional y el Sistema de Coproducción Internacional

El Seriado Nacional

La Ley 814 de 2003 reconoce como proyectos nacionales elegibles para los CIC los largometrajes y cortometrajes colombianos (Ley 814, 2003). Las series de televisión y streaming — el formato dominante en la economía audiovisual de plataformas — quedan fuera de ese reconocimiento. Un productor colombiano que desarrolla una serie de 8 episodios para una plataforma de streaming no puede acceder a los CIC de la Ley 814 como lo haría el director de un largometraje de igual presupuesto. El plan cierra esa brecha con dos ajustes normativos:

- **Creación de la categoría Seriado Nacional:** reforma al Decreto 1080 de 2015 y, de ser necesario, a la propia Ley 814, para incluir como proyecto nacional elegible para CIC el seriado audiovisual colombiano: producción de dos o más episodios, reconocimiento de nacionalidad colombiana en los mismos términos que los largometrajes, masa salarial de talento colombiano como criterio central.

Proimagenes aprueba los proyectos de seriados con los mismos estándares que aplica para largometrajes.

- **Ajuste al reconocimiento de producto y proyecto cinematográfico nacional:** revisión de los criterios de la Resolución 1021 de 2016 (Min. Culturas, Res. 1021/2016) y su anexo, y decreto 525 y 1080 para actualizar las denominaciones de cargos.

El Sistema de Coproducción Internacional 50/50

El mecanismo propuesto opera así:

- **Aporte colombiano — 50%:** el productor colombiano aporta el 50% del presupuesto del proyecto. Ese aporte está respaldado por el incentivo tributario de Ley 814 (si es audiovisual) o de CoCrea (si es otro sector): el inversionista que financia al productor colombiano descuenta el 100% de su aporte del impuesto sobre la renta. El costo neto real del aporte colombiano es sustancialmente menor al nominal.
- **Aporte extranjero — 50%:** el socio extranjero aporta el 50% restante en divisas. No accede al beneficio tributario colombiano — ese beneficio es exclusivo del contribuyente declarante en Colombia. Pero si tiene: (a) un patrimonio autónomo irrevocable en entidad fiduciaria colombiana vigilada por la Superintendencia Financiera, que garantiza el uso exclusivo de los recursos en el proyecto; (b) un numeral especializado en el Banco de la República que registra su aportación como inversión en PI cultural extranjera, permitiendo la repatriación de dividendos y utilidades bajo el régimen cambiario ordinario; y (c) cotitularidad de PI claramente establecida desde el inicio del proyecto.
- **El resultado:** un proyecto de \$2 por cada \$1 de costo fiscal neto. El socio extranjero obtiene acceso a talento, locaciones y producción colombiana con un vehículo jurídico confiable y cotitularidad sobre la obra. El productor colombiano obtiene capital internacional sin ceder el control mayoritario de su PI. El Estado colombiano obtiene: el 20% de las utilidades de la parte colombiana (administrado por la AIC), regalías de las obras internacionalizadas y un instrumento de política exterior cultural sin costo presupuestal adicional.

Componente	Detalle
Aporte mínimo del productor colombiano	50% del presupuesto total del proyecto
Cotitularidad de PI para el colombiano	Mínimo 50% sobre la obra. La distribución territorial de derechos (mercados, plataformas, territorios) se negocia libremente entre las partes, pero la titularidad sobre la obra no puede ser inferior al 50% colombiano
Participación del Estado en utilidades	20% de las utilidades de la parte colombiana, administrado por la AIC
Vehículo jurídico	Patrimonio autónomo irrevocable en fiduciaria colombiana, con registro cambiario en el Banco de la República
Beneficio tributario	Solo para el inversionista colombiano declarante en Colombia. El aportante extranjero no accede al incentivo
Repatriación de utilidades del socio extranjero	Libre, bajo el régimen cambiario ordinario, una vez distribuidas las utilidades del patrimonio autónomo
Instrumento normativo	Decreto presidencia + reforma ley 814. Aplica a audiovisual (Proimagenes) y a todos los sectores culturales (CoCrea)
Sectores cubiertos	Audiovisual (largometrajes, seriados, documentales, animación), música, teatro, danza, circo, editorial, videojuegos, artesanías

Este instrumento posiciona a Colombia entre los destinos de inversión cultural más competitivos de la región. El socio extranjero no necesita un tratado bilateral previo ni un régimen de reciprocidad: necesita un vehículo formal, transparente y con PI protegida. Eso es lo que este decreto provee.

V.4 Los Mecanismos Comunes del Sistema

Los siguientes mecanismos aplican a los dos regímenes (CoCrea y Proimágenes/Ley 814) y a la modalidad de coinversión internacional.

Deducción equivalente al 100% sobre impuesto causado

Por cada peso invertido o donado a un proyecto certificado por el Ministerio — sea vía CIC (Ley 814) o via CID (CoCrea) — el inversionista colombiano deduce el equivalente al 100% del valor invertido afectado a renta causado. El estudio de impacto económico de la Consultora Lado B para el PL 630 establece multiplicadores de 2,31x (CoCrea), 3,4x (CINA) y 3,6x (Ley 814): por cada \$100 de costo fiscal se irrigan entre \$231 y \$360 en la economía cultural (PL 630, 2025).

Participación del Estado en utilidades — 20%

Al tratarse de una financiación que proviene de un sacrificio de ingresos del Estado —es decir, es el contribuyente quien en últimas mitiga el riesgo del inversionista—, el modelo incorpora un mecanismo de retorno que transforma la lógica del subsidio. Cuando el proyecto genere utilidades netas, el productor transferirá el 20% de las utilidades de la parte colombiana al Estado, a través de la Autoridad de Industrias Culturales (AIC). Esa participación es administrada por la AIC como activo de propiedad intelectual del Estado colombiano, ingresando al patrimonio público no como recaudo tributario sino como derecho patrimonial sobre obras que el país contribuyó a financiar. Este mecanismo no modifica los derechos patrimoniales de autor reconocidos por la Ley 23 de 1982: es una contraprestación contractual libremente pactada como condición del beneficio fiscal recibido, y opera en una capa jurídica distinta a la del derecho de autor.

El efecto estructural de este diseño es significativo: transforma al Estado de subsidiador pasivo en socio capitalista activo de las industrias culturales. En lugar de transferir recursos sin retorno esperado, el Estado participa en el upside de los proyectos que apoya, construyendo con el tiempo un portafolio de activos de PI que genera rendimientos reinvertibles en el propio sector. Esto reduce el costo fiscal neto del sistema, mejora su sostenibilidad política ante el Ministerio de Hacienda y crea incentivos correctos para los productores: solo activan el mecanismo proyectos con viabilidad comercial real, no únicamente proyectos diseñados para capturar el incentivo. A largo plazo, un portafolio robusto de activos de PI en manos del Estado puede convertirse en fuente autónoma de financiamiento cultural, cerrando el círculo entre inversión pública, creación privada y retorno colectivo.

Patrimonio autónomo irrevocable

Todo proyecto constituye un patrimonio autónomo en entidad fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera. Los recursos — tanto del aporte colombiano como del extranjero en el modelo 50/50 — solo pueden destinarse a los rubros aprobados. Los excedentes no ejecutados se devuelven automáticamente al fondo sectorial o al Tesoro.

Registro cambiario especializado

El Ministerio de Culturas, en coordinación con el Banco de la República, crea numerales cambiarios específicos para operaciones de PI cultural: regalías del exterior, aportes de inversión, o coinversión extranjera, coproducciones, ventas de formatos y licencias. Este registro genera la línea base del balance comercial cultural — dato que hoy no existe con precisión (Banco de la República, 2025).

Desmaterialización de CIC y CID

Los Certificados de Inversión Cinematográfica y los Certificados de Inversión y Donación se desmaterializan en Deceval mediante decreto presidencial en los primeros 90 días de gobierno (PL 630, 2025). La desmaterialización centraliza el registro electrónico de la cadena de tenencia y permite la participación de inversionistas institucionales.

Control, auditoría y sanciones

Auditoría externa obligatoria para proyectos superiores a 100 SMMLV. Informes de utilidades anuales durante 10 años, certificados por contador público y verificados por la DIAN. Sanciones graduadas: falsedad

documental (reversión + pago retroactivo), desvío de recursos (reversión + inhabilitación 5 años), subdeclaración de utilidades (multa doble + inhabilitación 3 años), uso de interpuestas personas (reversión + inhabilitación 10 años), responsabilidad penal y fiscal solidaria con los inversionistas, representantes legales y accionistas de las sociedades.

Límites de anti concentración y equidad regional

Un mismo productor no puede acceder a más de 2 proyectos por año bajo el sistema de incentivos — incluyendo la modalidad de coinversión internacional.

- 15% del cupo total para proyectos con presupuesto inferior a \$500.000.000.
- 40% para proyectos entre \$500.000.000 y \$2.000.000.000.
- 45% para proyectos superiores a \$2.000.000.000.

Cupo fiscal especial para:

- Entidades estatales del sector cultura (Museos, Biblioteca Nacional, ICAHN etc...)
- Comunidades indígenas, Afro y ROM
- Infraestructura casas de la cultura

V.5 La Agencia de Industrias Culturales (AIC)

La AIC es una corporación mixta sin ánimo de lucro, de derecho privado, con control fiscal de la Contraloría sobre los dineros públicos que administre. Su modelo jurídico sigue el del artículo 46 de la Ley 397 de 1997 (Ley 397, 1997). No evalúa proyectos, no aprueba, no opera fondos de inversión.

Sus tres funciones son:

- **Administradora de la participación del Estado en PI:** el 20% de las utilidades de la parte colombiana de cada proyecto financiado con el sistema de incentivos se transfiere a la AIC como participación del Estado. La AIC contabiliza, gestiona y monetiza esos activos: puede reinvertirlos en nuevos proyectos. Esta función convierte al Estado en socio capitalista de las industrias culturales, con retornos reales sobre la inversión pública implícita en el beneficio fiscal.
- **ONPIC — Oficina Nacional de Promoción de PI Cultural:** presencia permanente de Colombia en los mercados internacionales de contenido. Los detalles están en el Pilar 2.
- **Formación en gestión de industrias culturales:** en articulación con el Ministerio de Educación y la Dirección de Artes. Forma a productores, gestores y agentes en negocios internacionales, contratos de PI, gestión de coinversiones y exportación cultural.

Presupuesto de funcionamiento de la AIC: \$15.000 millones de pesos anuales, de los cuales \$5.000 millones corresponden a la ONPIC. Los recursos adicionales para la gestión de PI provienen de la participación del 20% en utilidades — no del presupuesto nacional.

Composición de la Junta Directiva de la AIC

La Junta Directiva de la AIC tiene once (11) miembros. Su composición garantiza representación sectorial amplia, presencia de las comunidades étnicas y equilibrio entre el interés público y el privado:

Representante	Designación
1. Ministro/a de las Culturas o delegado/a	Ministerio de Culturas — voz del gobierno nacional
2. Director/a de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	Ministerio de Culturas — articulación técnica con DACMI y Proimagenes
3. Representante del sector audiovisual	Elegido por las agremiaciones del sector cinematográfico y audiovisual colombiano

Representante	Designación
4. Representante del sector musical	Elegido por las agremiaciones del sector musical y fonográfico colombiano
5. Representante del sector de videojuegos y contenidos digitales	Elegido por las agremiaciones del sector de videojuegos, animación y contenidos digitales
6. Representante de las artes escénicas	Elegido por las agremiaciones de teatro, danza y circo colombianos
7. Representante de la industria editorial	Elegido por las agremiaciones editoriales colombianas
8. Representante de pueblos indígenas	Designado por la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Comunidades Indígenas
9. Representante de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras	Designado por la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
10. Representante de universidades con programas de artes y humanidades	Elegido por el Sistema Universitario Estatal (SUE)
11. Representante de trabajadores del sector cultural	Elegido por las organizaciones sindicales y de trabajadores culturales con personería jurídica nacional

Los miembros de los numerales 3 al 11 ejercen por periodos de dos años, renovables una vez. Los directores de Proimagenes Colombia y de CoCrea participan en la Junta.

V.6 Cómo se Beneficia Cada Actor Cultural

El cineasta o productor audiovisual

Accede al FDC para el fomento. Con la reforma, puede estructurar una coproducción 50/50 con un estudio o plataforma internacional: el capital extranjero entra con un vehículo formal y la PI queda en cotitularidad. El productor de una serie accede por primera vez a los CIC de la Ley 814 como Seriado Nacional.

El músico, el compositor, el productor musical

Accede al CID de CoCrea con más cupo y ventanilla permanente. Puede estructurar una coinversión 50/50 con un sello, editorial musical o plataforma extranjera. El Fondo Cuenta Especial de la Ley de la Música (Ley de la Música, 2026) financia formación y circulación.

La compañía de teatro, danza o circo

Accede al CID de CoCrea sin esperar convocatoria anual. Puede estructurar una coinversión con un festival o compañía internacional para producir una obra en cotitularidad. Si no tiene potencial comercial, accede a las convocatorias del Ministerio reorientadas al Pilar 3.

El escritor y la editorial

Accede al CID de CoCrea para proyectos editoriales con potencial exportador. Puede coinvertir con una editorial extranjera en la producción de un título con derechos compartidos. El Instituto Caro y Cuervo coordina la presencia colombiana en Frankfurt y el Hay Festival.

El desarrollador de videojuegos

Accede al CID de CoCrea. Puede coinvertir 50/50 con un publisher internacional. La ONPIC conecta con Gamescom y Tokyo Game Show.

El artesano

Accede al CID de CoCrea para proyectos con potencial exportador: diseño de colecciones, procesos de certificación de origen, participación en mercados internacionales de artesanías. La ONPIC lo conecta con ferias especializadas. El Pilar 3 protege los saberes y oficios artesanales en riesgo de desaparición.

El municipio con infraestructura cultural deteriorada

La Dirección de Fomento Regional gestiona el acceso al cupo de CoCrea para proyectos de conservación y restauración de patrimonio inmueble. Los privados que invierten amortizan el 100% de la inversión.

Las entidades adscritas al Ministerio

El AGN, el ICANH, el Instituto Caro y Cuervo, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional son titulares elegibles de proyectos CoCrea en igualdad de condiciones con el sector privado. No requieren intermediario. Un proyecto de renovación de la sala permanente del Museo Nacional, de digitalización de fondos raros de la Biblioteca Nacional, o de conservación preventiva de colecciones arqueológicas del ICANH accede al incentivo directamente. Este plan establece esa elegibilidad de manera expresa en el reglamento operativo de CoCrea — resolviendo la ambigüedad que ha impedido históricamente a las entidades públicas del sector acceder a este instrumento.

Los archivos y custodios del patrimonio administrados de manera privada o comunitaria

Colombia tiene custodios del patrimonio que no son entidades estatales pero ejercen una función de interés público irremplazable. Los archivos musicales y orales de San Basilio de Palenque. Los repositorios de lenguas y expresiones de comunidades indígenas gestionados por sus propias organizaciones. Los archivos fotográficos, cinematográficos y documentales de familias o fundaciones privadas que custodian memoria histórica sin recursos del Estado. Las organizaciones afro, indígenas y raizales que administran sus propios sistemas de transmisión del patrimonio inmaterial. Todos estos son titulares elegibles de proyectos CoCrea bajo este plan. El requisito no es ser entidad estatal — es demostrar que el proyecto protege, conserva o transmite patrimonio cultural de interés público. CoCrea desarrolla criterios específicos de elegibilidad para esta categoría en el primer año de gobierno.

V.7 Las Convocatorias no Desaparecen: se Reorientan

El plan no elimina el Sistema Nacional de Convocatorias ni el Programa Nacional de Concertación Cultural. La distinción de funciones es la siguiente: CoCrea, Proimágenes y la AIC atienden los proyectos con potencial de generar PI, empleo y crecimiento económico — con las categorías múltiples que incluyen preservación, formación y producción. Las convocatorias directas del Ministerio se concentran en lo que ningún instrumento de mercado puede financiar: expresiones culturales sin ninguna viabilidad comercial posible, comunidades en situación de vulnerabilidad extrema, manifestaciones en riesgo crítico de desaparición, y formación de creadores en regiones donde el acceso al sistema CoCrea o Ley 814 es prácticamente imposible por falta de conectividad institucional o capital humano. Esta es la distinción correcta: no 'lo que tiene mercado vs. lo que no' — sino 'lo que puede movilizar capital privado vs. lo que el Estado debe financiar directamente porque nadie más lo hará'.

El Programa Nacional de Concertación Cultural (Min. Culturas, 2025b) — 3.003 proyectos en 662 municipios con \$87.906 millones en 2025 — se rediseña con ese criterio. Los proyectos que pueden acceder a CoCrea (tienen un titular con capacidad de gestión, un presupuesto estructurado, y entran en alguna de las cinco categorías del nuevo reglamento) se redireccionan a CoCrea. Los proyectos que no pueden — por ubicación, por tipo de expresión, por tamaño, por ausencia de estructura jurídica del titular — permanecen en la Concertación. La clasificación la hace la Dirección de Artes en coordinación con CoCrea, con criterios públicos y auditables publicados antes del inicio de cada vigencia.

El Programa Nacional de Estímulos — becas, premios, residencias, pasantías — no se toca. Es un instrumento de formación y reconocimiento, no de financiamiento de proyectos. Su lógica es distinta: no busca la viabilidad económica del proyecto sino el desarrollo del creador. Se mantiene con presupuesto garantizado y se fortalece con una línea específica para creadores de comunidades étnicas y regiones con menor acceso al sistema educativo formal.

Lo que desaparece es la lógica de dispersar recursos en apoyos de \$6.000 dólares promedio que no construyen capacidad instalada. Los recursos liberados por el rediseño de la Concertación se concentran en apoyos de mayor escala para proyectos que generan capacidad productiva permanente — empleo formal, infraestructura, PI — dentro de la vía de convocatorias directas del Ministerio.

V.8 Inteligencia Artificial y Derechos de Autor

El plan no limita el uso de inteligencia artificial en la producción cultural. La IA es una herramienta — como la edición no lineal o el software de composición musical — y su uso no excluye un proyecto del acceso a los incentivos del Pilar 1. Lo que el plan hace es crear incentivos para que los proyectos financiados con

recursos públicos privilegien el trabajo humano: los proyectos donde el 65% o más del presupuesto corresponde a remuneración de personas naturales reciben puntaje adicional en la evaluación técnica de CoCrea y Proimágenes.

Tres posiciones concretas sobre IA y derechos de autor:

- **Entrenamiento de modelos con obras protegidas colombianas:** el gobierno articula con el PL 293 de 2024 del Senado (PL 293, 2024) para establecer un sistema de compensación obligatoria cuando obras protegidas se usan para entrenar modelos de IA comerciales. Ese sistema canaliza la compensación a través de las entidades de gestión colectiva (SAYCO, ACINPRO, CERLALC) y de las organizaciones étnicas para el caso de expresiones del patrimonio inmaterial. Una empresa que entrene un modelo con música del Pacífico colombiano debe compensar a las comunidades de origen — no solo a los autores registrados en el sistema formal.
- **Obras generadas total o parcialmente por IA:** pueden acceder a los incentivos de CoCrea y Proimágenes si el proyecto cumple los criterios de la categoría correspondiente y la masa salarial de personas naturales supera el 65% del presupuesto. Una obra generada 100% por IA sin participación humana creativa significativa no accede al CIC ni al CID — el incentivo existe para financiar trabajo creativo humano, no para subsidiar la automatización de la producción cultural.
- **Patrimonio cultural de comunidades étnicas y IA:** la brecha del PL 293/2024 es que protege derechos de autor formalmente registrados pero no el patrimonio de conocimiento colectivo de las comunidades étnicas — que no tiene titular registrado pero sí tiene comunidad de origen. Este plan instruye al Ministerio de Culturas para que, en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y las organizaciones étnicas representativas, desarrolle antes de 2028 un instrumento específico de protección del patrimonio cultural inmaterial frente al uso en entrenamiento de modelos de IA. Mientras ese instrumento no exista, la posición del gobierno es de aplicación: ninguna entidad pública autoriza el uso de expresiones del patrimonio inmaterial en entrenamiento de IA sin consentimiento expreso de la comunidad de origen.

V.9 Régimen Especial para Trabajadores del Sector Cultural (RETC)

El 90% de los trabajadores culturales opera en la informalidad (Min. Culturas, 2024). El RETC corrige cuatro fallas de diseño del sistema de seguridad social y laboral vigente:

- **Cotización proporcional al ingreso real del proyecto:** sin piso de cotización que haga inviable el aporte en proyectos de corta duración. El trabajador cultural que participa en una producción de tres meses no puede cotizar como si tuviera un salario mensual fijo durante doce meses.
- **Periodo de gracia de cobertura en salud entre proyectos:** quien haya cotizado en al menos un proyecto en los últimos doce meses mantiene cobertura en salud por tres a seis meses. Los periodos entre rodajes, entre giras o entre temporadas no deben significar pérdida de cobertura.
- **Reafiliación automatizada vinculada al proyecto:** el registro en la plataforma de CoCrea o de Proimágenes activa automáticamente la afiliación al sistema de seguridad social. Sin trámites adicionales del trabajador.
- **Horarios y jornadas adaptados a la naturaleza de las industrias culturales:** el Código Sustantivo del Trabajo define jornadas diurnas y nocturnas con recargos basados en una lógica industrial que no corresponde a la realidad del sector cultural. Un rodaje puede requerir trabajo nocturno sistemático. Una función de teatro empieza a las 8 p.m. Un concierto termina a la madrugada. Una grabación puede durar 18 horas continuas seguidas de días de descanso. El RETC establece modalidades de jornada flexible — acumulación semanal o por proyecto en lugar de diaria — que reconocen esa naturaleza sin desproteger al trabajador ni imponer costos prohibitivos al productor. Este ajuste no requiere reforma al CST: puede estructurarse mediante acuerdo de voluntades regulado dentro del contrato especial del sector cultural.

Todo proyecto que acceda a los incentivos del Pilar 1 tiene como requisito la vinculación formal de sus trabajadores bajo el RETC.

El RETC requiere articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, Colpensiones y la Superintendencia de Salud. La modalidad de jornada flexible se desarrolla mediante decreto reglamentario en articulación con el Ministerio del Trabajo. Marco normativo completo: antes de diciembre de 2027.

V-A. MUSICA: POLITICA SECTORIAL INTEGRADA

La música recibe una sección específica en este plan — V-A, entre el Pilar 1 y el Pilar 2 — por dos razones concretas, no por preferencia sectorial. Primero: la Ley de la Música, aprobada el 2 de junio de 2026 (Ley de la Música, 2026), crea instrumentos nuevos que este plan debe integrar y que no tienen equivalente en otros sectores. Segundo: la destrucción del modelo Batuta en diciembre de 2024 es el pasivo heredado más urgente y más documentado del cuatrienio anterior. Cualquier otro sector que genere instrumentos legislativos equivalentes o pasivos de esa magnitud recibe el mismo tratamiento en futuros planes. La arquitectura no discrimina por disciplina — discrimina por urgencia y por innovación normativa.

V-A.1 Diagnóstico del sector musical

El sector musical colombiano carece de un sistema de información consolidado que permita medir con precisión su aporte económico, su déficit comercial específico o su nivel de empleo formal. El Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025-2035 (Min. Culturas, 2025e) identifica como problema central la brecha entre la riqueza de la producción musical colombiana y la debilidad de las condiciones económicas, jurídicas e institucionales en las que opera el sector.

- **Informalidad laboral:** el 90% de los trabajadores culturales en Colombia opera sin contrato escrito ni acceso a seguridad social (Min. Culturas, 2024). La cifra no ha mejorado en dos décadas.
- **Ausencia en el mercado global de música grabada:** Colombia no aparece en los primeros 20 países exportadores de música grabada en el Global Music Report 2025 de la IFPI (IFPI, 2025), pese a la presencia de artistas colombianos en plataformas de streaming.
- **Mercado de música en vivo:** el Festival Estereo Picnic 2025 generó un impacto económico estimado en \$154.000 millones de pesos (Café con la Gerencia, 2025). La contribución parafiscal de espectáculos públicos (Ley 1493 de 2011 (Ley 1493, 2011)) representa un instrumento de financiamiento territorial sistemáticamente subaprovechado.

V-A.2 El pasivo heredado: el desmantelamiento de Batuta

La Fundación Nacional Batuta fue creada en 1991 por iniciativa del Gobierno Nacional. Durante más de tres décadas operó el programa Sonidos de Esperanza, que en 2024 beneficia a cerca de 20.000 niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad a través de 136 centros musicales en 86 municipios de los 32 departamentos, con 260 profesionales en los territorios (Fund. Batuta, 2024).

El cuatrienio 2022-2026 destruyó ese modelo en dos fases:

- **Primera fase (diciembre 2024):** la caída de la Ley de Financiamiento obligó al Ministerio de Culturas a reconfigurar su presupuesto. El 17 de diciembre de 2024, la presidenta ejecutiva de Batuta, Lucía González, comunicó a los equipos territoriales el cierre del programa Sonidos de Esperanza — que representaba el 70% del presupuesto de la Fundación — y el consecuente reajuste de la nómina. La razón declarada fue la decisión del gobierno de redirigir todos los recursos de formación musical al programa presidencial 'Sonidos para la Construcción de Paz' (Fund. Batuta, 2024; Noticias Caracol, dic. 2024). González declaró públicamente: 'Hoy no tenemos la más remota certeza de poder decir que alguno de estos centros musicales se abre' (Noticias Caracol, dic. 2024).
- **Segunda fase (2025-2026):** el Ministerio creó el programa 'Artes para la Paz' con un presupuesto de \$184.344 millones en 2025 (Min. Culturas, agosto. 2025), que incluye a Batuta como uno de varios operadores — junto con siete universidades públicas y más de 500 organizaciones comunitarias — en un modelo de contratación temporal masiva de artistas formadores (Min. Culturas, agosto. 2025).

El programa atiende 400.000 estudiantes en colegios públicos, pero opera con contratos temporales que terminan sin continuidad garantizada: profesores contratados terminan su vínculo sin ser reemplazados, lo que afecta la sostenibilidad del proceso pedagógico (HSB Noticias, jul. 2025).

El gobierno 2026-2030 hereda los siguientes pasivos en Batuta:

- El programa Sonidos de Esperanza, que daba continuidad pedagógica y psicosocial a 19.000 niños en 136 centros musicales, fue interrumpido.
- Los 260 profesionales en los territorios quedaron bajo esquemas de contratación temporal sin estabilidad.
- La Fundación sobrevive operando dentro de 'Artes para la Paz' como subcontratista del Estado, sin autonomía programática.
- El modelo pedagógico orquestal de Batuta — basado en la continuidad de la relación maestro-estudiante durante varios años — es incompatible con la lógica de contratos temporales anuales de 'Artes para la Paz'.

Batuta no es un operador reemplazable. Su modelo pedagógico tiene 30 años de evidencia documentada sobre impacto en desarrollo cognitivo, convivencia y movilidad social en poblaciones vulnerables. La decisión del gobierno saliente de dismantelar Sonidos de Esperanza y subsumirse en un programa de contratistas temporales es un retroceso institucional que el gobierno 2026-2030 debe revertir.

V-A.3 Posición del plan sobre Batuta y el PNMC

El gobierno 2026-2030 adopta las siguientes posiciones:

- **Restitución de la autonomía programática de Batuta:** el programa Sonidos de Esperanza se reactiva con su arquitectura pedagógica original — orquesta-escuela, continuidad de relación maestro-estudiante, acompañamiento psicosocial — con financiamiento plurianual garantizado en el PGN. Batuta no opera como subcontratista de un programa presidencial: opera como la entidad especializada en formación musical de niños vulnerables que fue diseñada para ser.
- **Estabilización de la planta de profesionales:** los 260 profesionales activos en los territorios pasan a contratos de carácter estable en lugar de contratos temporales anuales. La continuidad del maestro en el territorio es condición necesaria para la efectividad del modelo pedagógico.
- **'Artes para la Paz' — evaluación y ajuste:** el programa 'Artes para la Paz' será sometido a evaluación de impacto independiente en los primeros 180 días de gobierno. Los componentes con evidencia de impacto real se preservan. Los componentes con burocracia excesiva, discontinuidad o baja calidad pedagógica se rediseñan o suprimen. El programa no constituye política de Estado vinculante para la nueva administración.
- **PNMC 2025-2035 como marco de referencia:** el Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025-2035 (Min. Culturas, 2025e) se adopta como marco de política de formación musical territorial. El gobierno financia su expansión con meta de cobertura en todos los municipios con capacidad institucional para 2030.
- **Articulación Batuta–Pilar 1:** los egresados de Batuta y del PNMC que desarrollan proyectos de producción musical tienen acceso preferente al PSIC de la AIC. El plan invierte en formación como inversión en el capital humano de la industria cultural del Pilar 1, no como subsidio permanente sin propósito económico.

V-A.4 La Ley de la Música: instrumentos

Sus componentes principales son:

- **Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música:** patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Culturas, financiado por: (a) apropiaciones del PGN; (b) 10% de la contribución de la Ley 418 de 1997; (c) 1% de recursos de los numerales 2.2, 2.3 y 2.6 del artículo 57 de la Ley 2277 de 2022

(~\$273.000M anuales según Ministerio de Hacienda (Min. Hacienda, 2024); y (d) aportes cobijados por CoCrea. Mínimo 40% para artistas no masivos (Ley de la Música, 2026).

- **Exención de IVA a instrumentos, software y hardware de creación sonora:** para artistas no masivos certificados por el Ministerio de Culturas. Costo fiscal estimado: \$123.000 millones anuales (Min. Hacienda, 2024).
- **Consejo Nacional de Música:** reestructura el CNAC en Música con mínimo 50% de mujeres. Aprueba la asignación de recursos del Fondo (Ley de la Música, 2026).
- **SIMUS:** plataforma nacional de registro, monitoreo y análisis del ecosistema musical. Gratuito, voluntario. Genera la línea base de datos que el plan necesita para medir exportaciones y déficit comercial específico del sector.
- **Visas especiales y prioridad parafiscal:** régimen especial de ingreso de técnicos extranjeros sin visa de trabajo; prioridad mínima del 20% del parafiscal de espectáculos públicos para el sector musical.

V-A.5 Articulación de la Ley de la Música con los pilares

Instrumento de la Ley	Pilar del plan	Función de articulación
Fondo Cuenta Especial — formación y patrimonio sonoro	Pilar 3	Financia formación comunitaria, músicas tradicionales, PNMC y Batuta.
Fondo — línea artistas no masivos (min. 40%)	Pilar 1	Los proyectos certificados pueden acceder además al PSIC de la AIC para capital privado complementario.
Exención IVA instrumentos y software	Pilar 1	Reduce costos de producción, amplía el universo de proyectos viables para el PCIC.
SIMUS	Todos los pilares	Línea base de datos para medir exportaciones musicales, formalización y déficit comercial específico.
Visas especiales	Pilar 2	La ONPE coordina con Cancillería para facilitar coproducciones y entrada de técnicos para proyectos exportadores.
Prioridad en contribución parafiscal escénicas (min. 20%)	Pilar 1 + 3	Garantiza infraestructura de circulación en vivo como base de la economía musical territorial.

V-A.6 Exportación musical

La música colombiana tiene presencia global en plataformas de streaming pero esa presencia no se ha traducido en un modelo sistemático de exportación. No existe estrategia de Estado para la exportación de catálogos, la negociación de sincronizaciones con la industria audiovisual global, ni la gestión de regalías internacionales. La AIC, a través de la ONPIC, opera los siguientes instrumentos específicos:

- Presencia permanente en MIDEM (Cannes, enero) y WOMEX (octubre): conexión de productores y artistas colombianos con compradores de licencias, distribuidores digitales y festivales internacionales.
- Programa de sincronizaciones: la música colombiana con identidades regionales reconocibles — música del Pacífico, llanera, vallenata contemporánea, fusiones afrocolombianas — tiene alto valor en el mercado de sincronización para cine, publicidad y videojuegos. La ONPE desarrolla un catálogo de música colombiana disponible para licenciamiento internacional.
- Registro cambiario especializado para regalías musicales: el Mecanismo 6 del Pilar 1 genera la línea base que hoy no existe para medir el flujo de regalías musicales del exterior.
- Articulación con SAYCO, ACINPRO y el PL 293 de 2024 (PL 293, 2024) para compensación por uso de obras colombianas en entrenamiento de modelos de inteligencia artificial.

VI. PILAR 2 — DIPLOMACIA CULTURAL Y SOFT POWER

El poder blando, en la definición de Joseph Nye, es la capacidad de influir en el comportamiento de otros mediante la atracción, no la presión (Nye, 2004). Las industrias culturales son uno de los instrumentos más eficaces de poder blando porque generan adhesión voluntaria, construyen imagen de país y abren mercados para otros sectores de la economía.

El Pilar 1 financia la producción. El Pilar 2 lleva esa producción al mundo y convierte la presencia internacional en política exterior. Los dos pilares son interdependientes: sin contenidos de calidad no hay nada que exportar; sin estrategia de exportación, los contenidos no alcanzan los mercados donde pueden generar divisas e influencia.

VI.1 Colombia como Actor de Soft Power Cultural

Colombia exporta cultura de manera episódica: películas en Cannes, libros en Frankfurt, música en el WOMEX. No existe una estrategia de Estado que convierta esa presencia episódica en política exterior sistemática. El caso turco es el referente más directo: Turquía no alcanzó 150 países con sus series por azar, combinar incentivos robustos, una red de distribución internacional construida sistemáticamente y una política exterior que reconoció el valor geopolítico de la cultura (Ruiz-Cabrera & Gürkan, 2023). El resultado fue doble: retornos económicos directos de USD 500 millones anuales en exportaciones, y retornos diplomáticos que abrieron mercados y facilitaron acuerdos de cooperación.

Colombia tiene una posición de partida comparable: una industria audiovisual en crecimiento (79 películas en 2024 (Proimágenes, 2025)), una identidad cultural reconocida internacionalmente, y presencia en festivales de primer nivel. Lo que no tiene es la estructura institucional que conecte esa producción con los mercados globales de contenido de manera sistemática.

VI.2 La Oficina Nacional de Promoción de PI Cultural (ONPIC)

La AIC opera la ONPIC con presencia permanente en los mercados internacionales de referencia. La ONPIC no produce contenidos. Conecta a los creadores colombianos con compradores internacionales, negocia acuerdos de distribución y coproducción, y representa la política de exportación cultural de Colombia. Proimágenes Colombia actúa como embajadora especializada en el sector audiovisual a través de la Comisión Filmica Colombia: la ONPIC no duplica esa función sino que la complementa con una presencia multisectorial.

Presupuesto de la ONPIC: \$5.000 millones de pesos anuales.

VI.3 Mapa de Mercados Internacionales por Disciplina

Música

Mercado	Funcion / Perfil
MIDEM (Cannes, enero)	Mercado de la industria musical global: licencias, derechos de sincronización de, distribución digital. Punto de entrada para catálogos musicales colombianos con compradores de plataformas y editoras internacionales.
WOMEX (itinerante, octubre)	World Music Expo: el mercado de música del mundo más diverso, con presencia de tradiciones de todos los continentes. Relevante para música del Pacífico, llanera, vallenata contemporáneo y fusiones colombianas. Mas de 2.700 profesionales de 90 países.
BIME PRO (Bilbao + Bogotá, octubre)	Mercado profesional iberoamericano con foco en música independiente, tecnología musical e industrias creativas. Bogotá es sede del BIME PRO Latam — plataforma local con proyección internacional.
Jazzahead (Bremen, abril)	Feria especializada en jazz con fuerte componente de world music. Puerta de entrada a programadores de festivales europeos y norteamericanos.
Amsterdam Dance Event (octubre)	Mercado global de música electrónica y urbana. Relevante para el mercado de la música urbana colombiana y las fusiones con identidad regional.

Mercado	Funcion / Perfil
Classical Next (Alemania, mayo)	Mercado de música clásica y contemporánea. Relevante para grupos de música de cámara y orquestas colombianas con proyección internacional.
South by Southwest — SXSW (Austin, marzo)	Festival y mercado de música emergente con alto impacto en el mercado anglosajón y plataformas de streaming. El showcase en SXSW generar cobertura mediática con efecto multiplicador.
Musikmesse (Frankfurt, abril)	Feria de la industria musical: instrumentos, tecnología y derechos. Complementa la presencia en la Feria del Libro de Frankfurt con foco en el sector musical.

Artes escénicas (teatro, danza, circo)

Mercado	Funcion / Perfil
CINARS (Montreal, bienal — noviembre)	El mercado de artes escénicas más importante de América del Norte, con 1.900 profesionales de 54 países. Programadores de teatros, festivales y espacios culturales de Canadá, Estados Unidos y Europa. Es la puerta de entrada al circuito anglosajón o de artes escénicas para compañías de teatro, danza y circo de América Latina.
PAMS — Performing Arts Market Seoul (octubre)	El principal mercado de artes escénicas de Asia, organizado por el Korea Arts Management Service con apoyo del Ministerio de Cultura de Corea. Reúne más de 1.500 profesionales de toda Asia y el mundo. Es la plataforma de acceso al circuito asiático para compañías que buscan distribución en Corea, Japón, China, Tailandia y el sudeste asiático.
Edinburgh Festival Fringe (agosto)	El festival y mercado de artes escénicas emergentes más grande del mundo. Compañías colombianas emergentes de teatro, danza y circo que participan obtienen visibilidad ante programadores internacionales y cobertura mediática global.
MAPAS (Tenerife, julio)	Mercado profesional de artes escénicas y música del Sur de Europa, América Latina y África. Especialmente relevante para los colombianos porque conecta directamente con programadores africanos — un mercado subatendido con alta receptividad a contenidos latinoamericanos.
ITEM (itinerante, bianual)	Red europea de artes escénicas contemporáneas. Plataforma de networking y coproducciones para compañías colombianas que buscan socios europeos en teatro de investigación, danza contemporánea y circo nuevo.

Artes visuales y diseño

Mercado	Funcion / Perfil
Frieze (Londres, octubre)	Feria de arte contemporáneo de referencia global. Relevante para artistas visuales colombianos con trayectoria y galeristas con proyectos de internacionalización.
Art Basel (Basilea, junio; Miami, diciembre)	Las ferias de arte contemporáneo más influyentes del mundo. El pabellón colombiano o la presencia de galeristas nacionales en estas ferias tiene efecto directo en el valor comercial de los artistas representados.
ARCO (Madrid, febrero)	La feria de arte contemporáneo iberoamericano más importante. España es puerta de entrada al mercado europeo para artistas colombianos.

Literatura y editorial

Mercado	Funcion / Perfil
Feria del Libro de Frankfurt (octubre)	El mercado de derechos de traducción más importante del mundo. La presencia colombiana se coordina entre la ONPIC y el Instituto Caro y Cuervo, con foco en la venta de derechos de autores colombianos a editoriales de Europa y Asia.
Hay Festival (Cartagena es sede; también Segovia y Medellín)	Red de festivales literarios con alta visibilidad mediática. Colombia ya tiene presencia propia con el Hay Festival Cartagena. La ONPIC articula la participación de autores colombianos en los Hay Festival internacionales.
Bologna Children's Book Fair (Bologna, abril)	El mercado de derechos de literatura infantil y juvenil más importante del mundo. Relevante para el sector editorial colombiano de literatura para niños con potencial de exportación.

Videojuegos y contenido digital

Mercado	Funcion / Perfil
Gamescom (Colonia, agosto)	La mayor feria de videojuegos del mundo, con más de 370.000 visitantes y miles de compradores profesionales. Relevante para estudios colombianos con producción propia que buscan distribuidores o publishers internacionales.
Game Developers Conference — GDC (San Francisco, marzo)	La conferencia profesional más importante de la industria de videojuegos. Networking con publishers, inversores y distribuidores del mercado norteamericano.
Tokyo Game Show (septiembre)	Puerta de acceso al mercado asiático de videojuegos. Los publishers japoneses y coreanos tienen presencia dominante en ese mercado y buscan activamente contenido de otras regiones.

VI.4 Calendario Anual de Presencia Colombia

La presencia colombiana en los mercados internacionales ha sido hasta ahora episódica: una delegación a Cannes, una participación ocasional en Frankfurt. El plan establece un Calendario Anual de Presencia Colombia con cobertura continua: al menos un mercado internacional cubierto por la ONPIC cada mes del año.

Mes	Mercado	Disciplina(s)	Objetivo
Enero	MIDEM (Cannes)	Música	Licencias, sincronizaciones, distribución digital
Febrero	ARCO (Madrid)	Artes visuales	Galeristas, coleccionistas, mercado iberoamericano
Marzo	GDC (San Francisco) / SXSW (Austin)	Videojuegos / Música	Publishers, inversores, mercado anglosajón
Abril	Jazzahead (Bremen) / Bologna Book Fair	Musica / Editorial	Jazz + world music / Literatura infantil
Mayo	Classical Next / Mercado del Libro Guadalajara	Música clásica / Editorial	Coproducciones europeas / Mercado hispanohablante
Junio	Art Basel (Basilea)	Artes visuales	Arte contemporáneo, mercado europeo
Julio	MAPAS (Tenerife)	Artes escénicas, musica	Latam-Europa-África
Agosto	Gamescom (Colonia) / Edinburgh Fringe	Videojuegos / Artes escénicas	Publishers asiáticos y europeos / Teatro y danza
Septiembre	Tokyo Game Show	Videojuegos	Mercado asiático
Octubre	WOMEX / PAMS (Seoul) / ADE (Amsterdam) / BIME PRO	Musica / Artes escénicas	Mercados Asia, Europa, mundo
Noviembre	CINARS (Montreal, bienal) / MIPCOM (Cannes)	Artes escénicas / Audiovisual	Mercado norteamericano escénico / Series y documentales
Diciembre	Art Basel Miami / Cierre Frankfurt derechos	Artes visuales / Editorial	Mercado Miami / Cierre negocios del año

VI.5 Articulación con Cancillería y ProColombia

- **Protocolo AIC-Cancillería:** los jefes de misión diplomática en los 20 países prioritarios para la exportación cultural reciben capacitación sobre las industrias colombianas y actúan como enlace para la apertura de mercados locales de contenido.
- **Acuerdo marco AIC-ProColombia:** coordinación de presencia en ferias internacionales, integración de los productos culturales en la estrategia de marca país Colombia, y uso compartido de la infraestructura de representación internacional de ProColombia.
- **Agenda de acuerdos de coproducción:** la AIC, con apoyo de la Cancillería, impulsa la negociación de nuevos acuerdos internacionales de coproducción audiovisual con Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia, India, Corea del Sur y mercados africanos de alto crecimiento.

- **África subsahariana — programa piloto:** la ausencia de contenido de calidad no occidental ha creado en África un mercado receptivo. Colombia tiene ventajas específicas: contenido en español con resonancias en las comunidades afrodescendientes, y músicas — champeta, cumbia, salsa, música del Pacífico — con raíces directas en las diáspora africanas (Ruiz-Cabrera & Gürkan, 2023). La AIC establece en su primer año un programa piloto de distribución de series colombianas en televisiones nacionales de Nigeria, Kenia y Senegal.

VI.6 Turismo Cultural y Marca País

El efecto turístico de las industrias culturales es documentado globalmente y verificable en Colombia. Narcos generó un aumento significativo del turismo hacia Medellín. Encanto produjo un aumento en búsquedas de Colombia como destino y en el interés por la cultura del Cauca y las comunidades afrocolombianas del Pacífico. Estos efectos ocurrieron sin ninguna estrategia coordinada del Estado. El plan los sistematiza.

- **Sello Colombia para producciones audiovisuales:** toda producción que ruede en Colombia con participación colombiana significativa (CINA o Ley 814) puede usar el Sello Colombia en su material de distribución. ProColombia incorpora esas producciones en su estrategia de marca país y en el material de atracción turística.
- **Protocolo ONPIC-ProColombia-MinCIT:** acuerdo marco para coordinar la presencia de locaciones y cultura colombiana en ferias de turismo internacionales, utilizando el contenido audiovisual colombiano como activo de promoción. Agenda conjunta en al menos cuatro eventos internacionales de turismo y cultura por año.
- **Circuitos culturales regionales:** las Casas de Cultura renovadas del Pilar 4 y los museos regionales del Pilar 3 son activos de turismo cultural interno. El Ministerio de Culturas coordina con las Gobernaciones el desarrollo de al menos cinco circuitos culturales regionales para 2028.
- **Medición del efecto turístico del contenido cultural:** la AIC establece en el primer año de gobierno un mecanismo de medición del turismo atribuible a la visibilidad cultural internacional, con metodología acordada con el DNP y el Ministerio de Comercio.

VII. PILAR 3 — PATRIMONIO, REGIONES Y DIVERSIDAD CULTURAL

El Pilar 3 atiende la dimensión de la vida cultural que no está sujeta a la lógica del mercado. El patrimonio inmaterial, las lenguas nativas, las expresiones culturales de los pueblos étnicos y la institucionalidad cultural de los municipios pequeños son obligaciones constitucionales del Estado colombiano (arts. 7 y 70 CP (Const. Pol. 1991)), no opciones condicionadas a la rentabilidad comercial.

VII.1 Patrimonio Material e Inmaterial

Planes Especiales de Salvaguarda (PES)

La Ley 1185 de 2008 (Ley 1185, 2008) creó el sistema de protección del patrimonio cultural inmaterial. Más de 350 manifestaciones registradas en la Lista Representativa carecen de Planes Especiales de Salvaguarda operativos con financiamiento garantizado (Min. Culturas, 2023b). Este plan establece:

- Financiamiento plurianual garantizado para todos los PES activos, con un mínimo de cuatro años por plan.
- Formulación acelerada de nuevos PES, con meta de cobertura del 80% de la Lista Representativa para 2030.
- Asistencia técnica del nivel nacional a municipios sin capacidad institucional.
- Sistema de alertas tempranas para manifestaciones en riesgo crítico de desaparición.

Bienes de Interés Cultural y Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)

Colombia tiene 45 centros históricos declarados Bienes de Interés Cultural de ámbito nacional. La Ley 1185 (Ley 1185, 2008) obliga a que cada uno cuente con un PEMP. Este plan establece un programa de cierre de

brechas con meta de cobertura total antes de 2028 y mecanismos efectivos de control para el cumplimiento real de los planes aprobados.

VII.2 Programa Nacional de Conservación Preventiva

Las colecciones arqueológicas, etnográficas y de historia natural en las bodegas del ICANH y en los depósitos de los museos públicos carecen, en muchos casos, de condiciones ambientales controladas, sistemas de registro actualizados y personal técnico especializado (LEAP/Uniandes, 2026). El Estado colombiano tiene bajo su custodia bienes patrimoniales cuya conservación no puede depender de la disponibilidad presupuestal de cada año.

Meta: condiciones ambientales controladas, sistemas de registro actualizados y personal técnico especializado en conservación preventiva en las bodegas del ICANH y los depósitos del Museo Nacional antes del 31 de diciembre de 2028.

- Diagnóstico técnico completo del estado de las colecciones del ICANH, el Museo Nacional, los museos regionales del Ministerio y la Biblioteca Nacional (2026-2027). Producto: informe público con estado por colección, nivel de riesgo y priorización de intervención.
- Inversión en infraestructura de conservación: adecuación de bodegas con control de temperatura y humedad relativa, iluminación técnica y mobiliario de conservación para el ICANH y el Museo Nacional (2027-2028). Extensión a los nueve museos regionales del Ministerio en 2028-2030.
- Sistema de gestión de colecciones unificado, compatible con estándares ICOM, para todas las entidades del sector. Meta: 100% de objetos con registro digital verificado antes de 2030.
- Planta de personal técnico permanente en conservación preventiva para el ICANH y el Museo Nacional.

Financiación: cupo especial reservado dentro del cupo fiscal general del Pilar 1, con acceso expreso de las entidades del sector a recursos privados a través del PCIC. Los proyectos de conservación, restauración y digitalización patrimonial son certificables bajo el SPC con evaluación técnica de Proimagenes.

VII.3 El Ecosistema Institucional del Sector

El Ministerio de las Culturas no opera solo. El sector tiene un ecosistema de entidades con mandatos específicos, personería jurídica propia y presupuestos diferenciados. Este plan los articula como sistema — no como islas — bajo la coordinación del Ministerio.

Entidades adscritas con personería jurídica propia

Las tres entidades adscritas al Ministerio tienen mandatos técnicos irremplazables:

- **Archivo General de la Nación (AGN):** rector de la política archivística del Estado colombiano. Administra el patrimonio documental de la nación y supervisa los archivos de todas las entidades públicas. El plan garantiza su autonomía técnica, fortalece su planta de personal especializado y acelera el programa de digitalización del patrimonio documental en riesgo. El AGN es el custodio de la memoria institucional del país — su debilitamiento no es un problema cultural, es un riesgo para el Estado de derecho.
- **Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH):** rector de la política de antropología e historia del país. Administra las colecciones arqueológicas y etnográficas nacionales, otorga permisos de investigación, y es la entidad técnica de referencia para el patrimonio arqueológico. El Programa Nacional de Conservación Preventiva del VII.2 opera en estrecha coordinación con el ICANH. El plan fortalece su capacidad de custodia de colecciones y su presencia en territorios étnicos.
- **Instituto Caro y Cuervo:** rector de la política lingüística y literaria. Centro de investigación de alto nivel en lingüística, lexicografía, literatura y patrimonio lingüístico colombiano. El plan articula al Caro y Cuervo con el Programa de Protección de Lenguas Nativas (VII.4) y con la ONPIC para la internacionalización de la literatura colombiana en mercados como la Feria del Libro de Frankfurt y el Hay Festival.*

- **CNA.** Se dotará al CNA de personería jurídica propia. De esta manera se desburocratiza y se dota de transparencia a su operación.

Unidades administrativas especiales sin personería jurídica

La Biblioteca Nacional y el Museo Nacional son unidades administrativas especiales del Ministerio — no tienen personería jurídica propia pero tienen mandatos fundacionales que este plan fortalece:

- **Biblioteca Nacional de Colombia:** fundada en 1777, la más antigua de América Latina en funcionamiento continuo. Rectora de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (Ley 1379, 2010), que comprende más de 1.600 bibliotecas en todo el territorio nacional. El plan tiene tres acciones específicas: (a) ampliar el mandato de las bibliotecas públicas como centros de cultura digital — no solo repositorios de libros sino espacios de formación en competencias digitales, acceso a plataformas de contenido legal y puntos de conexión con el sistema CoCrea; (b) acelerar la digitalización de fondos patrimoniales raros y únicos con meta del 60% para 2030; (c) articular el Programa Nacional de Lectura y Escritura con el sector editorial del Pilar 1 para que los autores colombianos financiados con CoCrea lleguen a las colecciones de la Red.
- **Museo Nacional de Colombia:** fundado en 1823, el más antiguo del país. Custodia la colección permanente de historia, arte y arqueología colombiana. El Programa Nacional de Conservación Preventiva (VII.2) prioriza la adecuación de sus bodegas y el sistema de gestión de colecciones. El plan articula al Museo Nacional con la ONPIC para la circulación internacional de exhibiciones colombianas — los museos son instrumentos de soft power que hoy operan sin esa dimensión.

La Red de Museos del Ministerio

El Ministerio administra directamente nueve museos regionales distribuidos en el territorio nacional. Operan con recursos insuficientes, personal mínimo y plantas físicas en deterioro. El plan establece un Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos con tres componentes:

- Diagnóstico físico y de colecciones de los nueve museos en el primer semestre de gobierno.
- Plan plurianual de rehabilitación con cupo CoCrea específico para infraestructura museística — aplicando el mismo mecanismo del Pilar 4 para Casas de Cultura.
- Articulación con el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO) para visibilidad de colecciones y acceso digital.

Los museos del Ministerio son elegibles expresamente como titulares de proyectos CoCrea — al igual que las Casas de Cultura del Pilar 4. Un museo regional que necesita renovar su sala de exhibición permanente puede postularse a CoCrea sin intermediario privado.

Red Nacional de Bibliotecas Públicas

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, creada por la Ley 1379 de 2010 (Ley 1379, 2010) y coordinada por la Biblioteca Nacional, comprende más de 1.600 bibliotecas en todos los departamentos. El plan reconoce que las bibliotecas públicas son el punto de presencia del Estado en muchos municipios donde no hay casa de cultura ni otra infraestructura cultural. Sus tres roles en este plan:

- Primer punto de acceso al sistema CoCrea para creadores locales — formación básica en cómo postularse, que proyectos son elegibles, como estructurar una propuesta.
- Centros de cultura digital — acceso a plataformas de contenido, herramientas de creación digital básica, conexión con el laboratorio de la Casa de Cultura del Pilar 4 donde exista.
- Nodos del Programa Nacional de Lectura y Escritura — articulados con el sector editorial del Pilar 1 para que la producción literaria colombiana financiada con CoCrea llegue a las colecciones de la Red.

Casas de Cultura: articulación con el Pilar 4

El desarrollo integral del Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura está en el Pilar 4 (Sección VIII). En el contexto del Pilar 3, las Casas de Cultura son la infraestructura territorial del Sistema Nacional de Cultura: el punto donde el patrimonio vivo se transmite, donde las expresiones culturales locales

se practican, y donde la formación artística llega a la próxima generación. Su fortalecimiento no es un proyecto de infraestructura aislado — es la columna vertebral del sistema cultural territorial.

VII.4 Diversidad Cultural y Pueblos Étnicos

Los artículos 7 y 70 de la Constitución Política (Const. Pol., 1991) reconocen la diversidad étnica y cultural como fundamento constitucional. La Ley 70 de 1993 (Ley 70, 1993) y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia (Ley 21, 1991), establecen los derechos de las comunidades étnicas. Este plan trata a los pueblos étnicos como sujetos de política cultural — no como objetos de protección — con los siguientes mecanismos:

- **Cupo diferencial en CoCrea con criterios propios:** las organizaciones de pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom con personería jurídica acreditada acceden a un cupo diferencial dentro de CoCrea. Los criterios de elegibilidad y evaluación de este cupo son construidos conjuntamente entre el Ministerio de Culturas y las organizaciones nacionales representativas de cada pueblo — no son impuestos por el Estado. Este cupo no compite con el del sector cultural mayoritario. Instrumento: adición al reglamento operativo de Corea en el primer año de gobierno, con proceso participativo previo.
- **Consulta previa vinculante:** todas las decisiones de política cultural que afecten directamente a comunidades étnicas — incluyendo cambios en los criterios de evaluación de CoCrea y Proimágenes, reformas a los PES, y cualquier instrumento del Pilar 1 que involucre sus expresiones culturales — están sujetas a consulta previa en los términos del Convenio 169 de la OIT (Ley 21, 1991). La consulta no es un trámite: es una condición de validez del acto administrativo.
- **Programa de Protección de Lenguas Nativas:** para las 65 lenguas nativas colombianas, más de la mitad en riesgo de extinción (Min. Culturas, 2023b). Meta: 50 lenguas con programa activo para 2030. Los programas son liderados por hablantes y comunidades, con apoyo técnico del Instituto Caro y Cuervo y financiamiento del Ministerio.
- **Reconocimiento de sistemas culturales propios:** los sistemas de transmisión, gobierno y protección cultural de los pueblos étnicos son reconocidos como marcos de referencia primarios para la política cultural en sus territorios. El Estado no impone su taxonomía institucional sobre sistemas que preexisten al Estado colombiano.
- **Los custodios comunitarios no demuestran interés público ante el Estado:** las organizaciones étnicas con personería jurídica que administran patrimonio propio — archivos orales, repositorios de lenguas, sistemas de transmisión de saberes — acceden al cupo diferencial de CoCrea sin necesidad de demostrar 'interés público' ante ninguna entidad estatal. Su función de custodia del patrimonio es reconocida por el solo hecho de su existencia y trayectoria. El interés público en la supervivencia de ese patrimonio no es algo que el Estado evalúa — es algo que el Estado acepta como dado.
- **Derecho a la no participación:** ninguna comunidad étnica está obligada a incorporarse al sistema de incentivos de este plan ni a permitir que su patrimonio cultural sea registrado, digitalizado, catalogado o incluido en bases de datos del Estado. El derecho a la no participación es tan legítimo como el derecho a participar. Cuando una comunidad exprese, por los mecanismos de gobierno propio que le son propios, que no desea que sus expresiones culturales sean objeto de política pública bajo los instrumentos de este plan, el Estado respeta esa decisión sin consecuencias para el acceso de esa comunidad a otros programas sociales. Este derecho incluye la facultad de retirar en cualquier momento el consentimiento otorgado para el uso o registro de expresiones culturales propias.
- **Medios y comunicación comunitaria como canales del patrimonio cultural:** la radio comunitaria, la televisión pública regional y los medios alternativos son los canales primarios de transmisión del patrimonio cultural vivo en los territorios. Las 1.100 emisoras comunitarias autorizadas en Colombia y los canales regionales públicos (Telecaribe, Telecafé, Telepacífico, Canal Trece, Canal Capital, TRO, Telecosta y Teleantioquia) son activos del Sistema Nacional de Cultura, no solo del sistema de comunicaciones. El plan articula con el Ministerio de Tecnologías de la Información y el MINTIC la

reserva de cuotas de contenido cultural local verificable en las parrillas de medios comunitarios y regionales. Las emisoras indígenas y afrocolombianas con licencia vigente acceden al cupo diferencial de CoCrea para producción de contenidos en lenguas nativas y expresiones propias.

- **Medios de comunicación comunitaria como canales del patrimonio:** la radio comunitaria, la televisión pública regional y los medios alternativos son los canales primarios de transmisión del patrimonio cultural vivo en los territorios. Una emisión de radio comunitaria en wayuunaiki en La Guajira hace más por la supervivencia de esa lengua que cualquier programa nacional formulado desde Bogotá. Este plan reconoce esa realidad con tres acciones: (a) las emisoras comunitarias con licencia ANTP/MinTIC que produzcan contenido en lenguas nativas o sobre patrimonio inmaterial son elegibles como titulares del cupo diferencial de CoCrea; (b) el Ministerio de Culturas establece un convenio con el MinTIC para que el porcentaje de producción local en lenguas nativas forme parte de los criterios de renovación de licencias de radio comunitaria; (c) la ONPIC incluye en su mapa de activos culturales exportables a los medios comunitarios con producción en lenguas nativas y tradiciones regionales — no para comercializarlos sino para visualizarlos en espacios internacionales de patrimonio cultural inmaterial.

VII.5 Galeon San Jose

VIII. PILAR 4 — CASAS DE CULTURA: EDUCACIÓN, INFANCIA Y FUTURO

Las casas de cultura no son una política cultural en el sentido convencional. Son infraestructura educativa para la infancia y la juventud colombiana. Son el lugar donde un niño de Aguazul, Casanare, puede aprender a producir música con las mismas herramientas que se usan en Bogotá. Son el lugar donde la cultura no es una actividad de fin de semana sino una trayectoria profesional posible. Tratarlas como línea presupuestal del Ministerio de Culturas — financiadas con talleres de tres meses y convocatorias anuales — es el error estructural que este Pilar corrige.

VIII.1 El Diagnóstico: 709 Casas, 40% de Municipios sin Cobertura

Colombia cuenta con aproximadamente 709 casas de cultura distribuidas en 662 municipios de los 1.102 que conforman el territorio nacional — una cobertura territorial del 60% (SIDO, Min. Culturas 2017; Bernal-Pedraza & Licon-Calpe, 2020). El 40% de los municipios no tiene ninguna. Las ausencias se concentran en municipios de categoría 6, los de menores ingresos, aunque paradójicamente el 62% de los municipios de categoría 6 que sí tienen casa de cultura dependen de ella como su único activo cultural institucional.

El 68,9% de las casas existentes son de carácter público. En el 22,9% de los municipios, la casa de cultura asume además el rol de coordinar los consejos municipales de cultura y ejecutar las actividades priorizadas en los planes de desarrollo municipal — convirtiéndose de facto en la institucionalidad cultural local completa (Bernal-Pedraza & Licon-Calpe, 2020).

La brecha normativa es estructural: el artículo 23 de la Ley 397 de 1997 que regulaba las casas de cultura fue derogado por la Ley 617 de 2000. Desde entonces, no existe marco legal específico para su financiamiento. Las casas subsisten con recursos dispersos de presupuestos municipales para educación, recreación y funcionamiento — generando precariedad estructural permanente (Ley 397, 1997; Ley 617, 2000).

VIII.2 El Paradigma del Fracaso: CLANES como Caso de Estudio

El Programa CLANES (Centros Laboratorios Artísticos Nacionales) 2024-2025 distribuyó \$9.400 millones entre 120 organizaciones en todo el territorio nacional durante tres meses de ejecución. Inversión promedio: \$78,3 millones por beneficiario. El boletín oficial del Ministerio presentó métricas de satisfacción como

evidencia de éxito: 4,92/5 en mentorías colaborativas, 96% de organizaciones calificó el acompañamiento como pertinente, 99% dijo que participará nuevamente (Min. Culturas, 2025c).

Pero el mismo boletín reconoce que al finalizar el programa todas las vulnerabilidades estructurales de las organizaciones persistieron: 19% mantienen limitaciones críticas de sostenibilidad, 14% continúan sin poder sostener infraestructura básica, 10% mantienen falta de estructura administrativa. Ninguna infraestructura renovada. Ningún equipo profesional fue adquirido. Ningún empleo formal fue creado. Las organizaciones desean regresar al programa precisamente porque sus problemas fundamentales no se resolvieron (Min. Culturas, 2025c).

El 99% que quiere regresar no es un indicador de éxito — es un indicador de dependencia. Un programa que transforma estructuralmente a sus beneficiarios no necesita que vuelvan: los deja operando autónomamente con la capacidad instalada construida. Este es el paradigma que este plan reemplaza.

VIII.3 La Lógica de la Infraestructura Permanente

El análisis de Valor Presente Neto a 20 años demuestra que la infraestructura permanente es 516 veces más eficiente por beneficiario que los talleres temporales: costo por beneficiario en VPN del modelo CLANES = \$75.901; costo por beneficiario en VPN del modelo de infraestructura permanente = \$147 (Bernal-Pedraza & Licono-Calpe, 2020). La diferencia no es filosófica — es matemáticamente verificable.

Los mismos \$9.400 millones de CLANES, invertidos en renovación integral de una sola casa de cultura, habrían generado: un edificio público completamente renovado operando como patrimonio municipal; cuatro laboratorios especializados equipados profesionalmente; diez empleos formales directos sostenibles; acceso continuo para 1.700 beneficiarios únicos anuales durante 20 años; capacidad de generar ingresos propios; acumulación de capital físico permanente que trasciende ciclos políticos.

VIII.4 El Programa Nacional de Fortalecimiento de Casas de Cultura

El programa renueva integralmente 100 casas de cultura municipales durante cinco años (2026-2030), con equipamiento tecnológico profesional y operación sostenida garantizada mediante compromisos presupuestales municipales verificables.

Los cuatro laboratorios de cada casa renovada

- **Laboratorio audiovisual:** cámaras de video 4K-6K, iluminación LED profesional, estaciones de edición con software de industria (Adobe Premiere, DaVinci Resolve, After Effects), equipamiento de sonido, set con pantalla chroma key.
- **Estudio de música y grabación:** cabina insonorizada, interfaces de audio de alta fidelidad, monitores de estudio certificados, controladores MIDI, DAWs completos (Ableton Live, Logic Pro, FL Studio, Pro Tools), instrumentos tradicionales y contemporáneos.
- **Laboratorio de artes digitales:** computadores de alta especificación con tarjetas gráficas dedicadas, tabletas digitales profesionales, Adobe Creative Suite, motores de videojuegos (Unity, Unreal Engine), software de animación 3D (Blender, Maya), herramientas de IA degenerativa aplicada al diseño.
- **Auditorio renovado:** sistema de sonido profesional, iluminación escénica programable, proyección HD, espacios insonorizados para ensayos, capacidad para 150-200 personas.

Estructura de inversión por casa

Rubro	Monto y descripción
Infraestructura física (40%)	\$2.000M — reparación estructural, instalaciones eléctricas e hidráulicas, insonorización acústica, climatización, adecuación funcional
Equipamiento tecnológico (40%)	\$2.000M — cuatro laboratorios con tecnología comparable a la disponible en ciudades capitales

Rubro	Monto y descripción
Formación de instructores (10%)	\$500M — capacitación intensiva en equipos, programas pedagógicos, articulación con secretarías de educación municipal
Intervento Ría tecnica (10%)	\$500M — supervisión independiente de ejecución y cumplimiento de estándares
Total por casa	\$5.000M — 20 casas por año, 100 casas en 5 años, \$500.000M en total

Empleo formal generado

Cada casa renovada genera 10 empleos formales directos: un director con formación profesional en gestión cultural, seis instructores especializados (dos en música, uno en audiovisual, uno en artes digitales, uno en danza y teatro, uno en artes plásticas), dos administrativos y un técnico de equipos. Cien casas: 1.000 empleos culturales formales distribuidos territorialmente.

VIII.5 Quien Puede Acceder: Entidades Públicas como Titulares Elegibles

Este plan establece expresamente que las entidades públicas — casas de cultura municipales, museos, bibliotecas públicas, teatros municipales, centros culturales de carácter público — son titulares elegibles de proyectos CoCrea. No requieren interponer una figura privada. El artículo 180 de la Ley 1955 y sus reglamentos se interpretan e implementan en este gobierno de manera que la infraestructura cultural pública municipal accede al incentivo en igualdad de condiciones que los proyectos del sector privado. Esta es una decisión de política pública que no requiere reforma legal — requiere voluntad administrativa.

La Casa de Cultura de Aguazul es un ejemplo documentado de esta contradicción: una institución pública municipal que ofrece formación diaria en musica llanera, danzas folclóricas y artes plásticas a jóvenes de la región, pero que no ha recibido mantenimiento significativo de infraestructura física desde 1996 (Bernal-Pedraza & Licono-Calpe, 2020). El sistema CoCrea es hoy el único instrumento disponible para financiar esa renovación — pero opera sin cupo suficiente ni una línea específica para infraestructura cultural pública. Este programa resuelve los dos.

VIII.6 El Mecanismo de Financiamiento: CoCrea Ampliado

El programa no requiere nueva legislación ni nueva institucionalidad. Requiere tres modificaciones al sistema CoCrea existente:

- **Primera: ampliar el cupo fiscal anual en \$100.000 millones adicionales durante cinco años consecutivos (2026-2030), elevando el cupo de \$315.484M a \$415.000M anuales, negociado con el CONFIS mediante el procedimiento ordinario que no requiere modificación legislativa.**
- **Segunda: crear la línea de Renovación Integral de Casas de Cultura Municipales:** dentro del reglamento operativo de CoCrea, con criterios de elegibilidad técnicamente definidos: estado crítico de deterioro documentado, población juvenil del municipio, compromiso presupuestal municipal certificado por acuerdo de Concejo por mínimo 10 años, capacidad técnica de gestión cultural demostrada, distribución geográfica equilibrada.
- **Tercera: mantener sin alteración los mecanismos existentes:** mismos comités técnicos de evaluación, misma interventoría independiente, mismo seguimiento trimestral, misma emisión de CID. No se está creando un nuevo sistema — se está ampliando el alcance de uno que funciona.

VIII.7 Sostenibilidad Operativa

El costo operativo anual estimado por casa de cultura es \$800 millones: \$480M para nómina de 10 empleados formales, \$120M para servicios públicos, \$80M para mantenimiento, \$80M para actualización tecnológica y \$40M para materiales fungibles. Cien casas: \$80.000 millones anuales de costo operativo agregado.

El modelo mixto de financiamiento operativo distribuye esa carga:

- 60% (\$480M/año por casa): presupuesto municipal directo, certificado mediante acuerdo de Concejo Municipal como condición obligatoria de elegibilidad.
- 20% (\$160M/año por casa): transferencias del Sistema General de Participaciones componente cultura, priorizadas por el Ministerio para municipios con infraestructura certificada.
- 15% (\$120M/año por casa): ingresos propios — alquiler de espacios, producción audiovisual por encargo, servicios de diseño, cobertura de eventos, formación certificada para empresas.
- 5% (\$40M/año por casa): fondo nacional de sostenibilidad para actualización tecnológica quinquenal, administrado por el Ministerio.

El costo total del programa en Valor Presente Neto a 20 años (tasa de descuento 5%, metodología DNP) asciende a \$1.497.000 millones: \$500.000M de inversión inicial mas \$997.000M del valor presente de costos operativos anuales. La inversión inicial representa el 33% del costo total de largo plazo. Esta transparencia es deliberada: un programa que oculta sus costos operativos recurrentes no merece ejecutarse.

VIII.8 Implementación por Fases

- **Fase piloto (2026-2027) — 10 casas:** dos en región Andina, dos en Caribe, dos en Pacifico, dos en Orinoquia, dos en Amazonia. Cinco en municipios con gestión cultural fuerte y cinco con capacidad limitada. Inversión: \$55.000M (incluye \$5.000M para evaluación externa independiente).
- **Evaluación mes 30 — decisión de escalamiento:** siete indicadores clave: tasa de operación efectiva (meta 80%), cumplimiento presupuestal municipal (meta 70%), beneficiarios reales vs. proyectados (meta 60%), costos operativos reales vs. estimados (meta ±20%), satisfacción de usuarios (meta 70%), empleos formales generados (meta 8 por casa), ingresos propios como % del costo operativo (meta 10%).
- **Fase de escalamiento (2028-2030) — 90 casas:** 30 casas por año, incorporando ajustes de la fase piloto. Condicionada a que al menos 5 de 7 indicadores superen sus metas.

VIII.9 Criterios de Selección de los 100 Municipios

Criterio	Descripción
Poblacional	Municipios con 20.000 a 80.000 habitantes — masa crítica suficiente sin exceder capacidad de absorción de infraestructura de escala intermedia
Infraestructura existente	Prioridad a municipios con casa de cultura operando actualmente — renovación sobre construcción nueva
Estado de deterioro	Casas con necesidades críticas documentadas mediante inspección técnica y registro fotográfico
Compromiso municipal	Acuerdo formal de Concejo Municipal comprometiendo \$500M/año de presupuesto operativo por mínimo 10 años
Capacidad técnica	Trayectoria de programación cultural regular en los últimos tres años, personal calificado
Distribución geográfica	Representación equilibrada de todas las regiones — el programa no puede concentrarse en la región Andina

VIII.10 Gestión de Riesgos

Riesgo	Mitigación
Incumplimiento presupuestal municipal (probabilidad 30-40%)	Contratos interadministrativos plurianuales con clausulas penales; garantías bancarias equivalentes a 2 años de operacion; fondo de contingencia de \$2.000M/año; transferencia a administración departamental si incumplimiento supera 2 años consecutivos
Captura política y clientelismo (probabilidad 20-30%)	Concurso público de méritos para director y personal clave; veedurías ciudadanas permanentes; auditorias aleatorias anuales; publicación trimestral de indicadores de desempeño; línea de denuncias anónimas

Riesgo	Mitigación
Obsolescencia tecnológica (probabilidad 80%, impacto medio)	Presupuesto específico de \$80M/año para actualización; fondo nacional de renovación tecnológica quinquenal de \$4.000M; priorización de software open source (Blender, DaVinci Resolve, GIMP)
Escasez de instructores calificados en regiones apartadas	Formación previa de instructores en el periodo de recuperación; convenios con universidades regionales; programa de rotación de instructores entre casas

IX. GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL

El 90% de los trabajadores culturales en Colombia opera en la informalidad: sin contrato escrito, sin seguridad social, sin cotización a pensión (Min. Culturas, 2024). Esta cifra no ha mejorado en dos décadas — no porque el sector no genera trabajo, sino porque el modelo de financiamiento predominante genera trabajo temporal, no empleo formal sostenible. Un subsidio de \$30 millones para un proyecto de tres meses no puede formalizar a nadie. Un proyecto de \$500 millones financiado con CoCrea, con patrimonio autónomo fiduciario y con el RETC como condición de acceso, si puede.

El plan ataca la informalidad desde cuatro ángulos simultáneos:

- Formalización como condición de acceso al incentivo:** todo proyecto que acceda a CIC o CID bajo Ley 814 o CoCrea debe vincular formalmente a sus trabajadores bajo el RETC. El incentivo fiscal opera como mecanismo automático de formalización: si quieres el beneficio tributario, formalizas a tu equipo. Sin excepción.
- El RETC como marco normativo viable:** el Regimen Especial para Trabajadores del Sector Cultural diseñado en el Pilar 1 hace que la formalización sea económicamente posible: cotización proporcional al ingreso real, cobertura de salud entre proyectos, reafiliación automatizada y jornadas adaptadas a la naturaleza del trabajo cultural. Sin el RETC, exigir formalización es exigir lo imposible.
- Empleo directo en infraestructura cultural:** el Pilar 4 genera 1.000 empleos formales directos en las 100 casas de cultura renovadas — director, seis instructores, dos administrativos y un técnico por casa, con contratos laborales completos y seguridad social. Estos empleos son permanentes, no temporales. El Pilar 3 genera empleos en el fortalecimiento de las entidades adscritas y la Red de Museos. La Batuta restituida genera 400 contratos de largo plazo para maestros musicales.
- Formalización inducida en la cadena de valor:** cada proyecto formal contrata proveedores, técnicos, gestores y espacios. La formalización del núcleo del proyecto induce la formalización en su cadena. El multiplicador de empleo del sector cultural documentado por el PL 630 (2025) establece que por cada empleo formal directo se generan entre 2,5 y 3,8 empleos en la cadena de valor.

Las proyecciones de empleo de este plan no tienen la precisión de un censo económico porque la línea base del empleo cultural formal en Colombia no existe con la desagregación necesaria. El DANE, en coordinación con el Ministerio de Culturas, realiza el primer levantamiento sistemático del empleo cultural formal en el primer año de gobierno. Las metas de la Sección XII se calibran con esa línea base.

Fuente de empleo formal	Base 2026 (estimada)	Meta 2028	Meta 2030
Proyectos Pilar 1 (CoCrea + Ley 814 + RETC)	~5.000 (informalidad dominante)	15.000	40.000
Casas de Cultura renovadas — Pilar 4	0 (programa nuevo)	100 (fase piloto)	1.000
Batuta restituida — centros musicales	~260 (contratos temporales)	260 estabilizados + nuevos	400 contratos largo plazo
Entidades adscritas fortalecidas — Pilar 3	~3.000 (plantas actuales)	3.500	4.500

Fuente de empleo formal	Base 2026 (estimada)	Meta 2028	Meta 2030
ONPIC y AIC — Pilar 2	0 (entidades nuevas)	50	150

X. SOSTENIBILIDAD FISCAL

El sistema de incentivos del Pilar 1 genera retornos fiscales documentados. El estudio de impacto económico de la consultora Lado B para el Proyecto de Ley 630 de 2025, con datos colombianos reales, encontró los siguientes multiplicadores:

Instrumento	Multiplicador	Fuente
Ley 814 de 2003 (cine)	3,6x: por cada \$100 de costo fiscal se inyectan \$360 en la economía	Estudio Lado B / PL 630 de 2025
Ley 1556 de 2012 (CINA)	3,4x: por cada \$100 de impacto tributario se generan \$340 en la economía	Estudio Lado B / PL 630 de 2025
Crea (Art. 180 Ley 1955)	2,31x: por cada \$100 de costo fiscal se irrigan \$231 en proyectos culturales	Estudio Lado B / PL 630 de 2025

El estudio concluye que estos incentivos generan mayor recaudo por otros impuestos que los recursos no exentos de pagar, configurando relaciones costo-beneficio positivas para el fisco.

El cupo fiscal de \$1.500.000 millones para los incentivos del Pilar 1 representa el 0,49% del Presupuesto General de la Nación 2026 y menos del 0,08% del PIB. Los mecanismos 2 y 3 —transferencia automática del 20% y regalías del 25% por 10 años— reducen el costo fiscal neto a aproximadamente el 67,5% del cupo bruto.

Concepto	Modelo actual	Modelo propuesto	Diferencia
Cupo fiscal total (incentivos)	\$201.000M	\$1.500.000M	+\$1.299.000M
Recuperación automática 20%	\$0	\$300.000M	+\$300.000M
Regalías 25% (acumulado 10 años)	\$0	\$37.500M	+\$37.500M
Impuestos indirectos generados	\$0	\$150.000M	+\$150.000M
Costo fiscal neto estimado	\$201.000M (100%)	\$1.012.500 M (67,5%)	-32,5% por eficiencia
Capital privado activado	Cero	\$1.500.000M	Multiplicador 1,48x
Tasa de ejecución proyectos	8,5%	80% (meta)	+71,5 puntos

XI. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

Actos del Ministerio — Primeros 30 días

- Designación de representantes del nuevo gobierno en el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) y el Comité de Promoción Fílmica Colombia (CPFC), los dos órganos que dirigen el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y los instrumentos de la Ley 1556.

- Verificación y renovación del Convenio 2710 de 2020 entre el Ministerio de Culturas y Proimágenes Colombia para la administración del CINA. Si vence en la ventana de transición, su renovación es inmediata.
- Convocatoria del CPFC para actualización del Manual de Asignación CINA (Acuerdo 113 de 2024) a la nueva arquitectura del plan.

Decretos Presidenciales — Primeros 90 días

- **Desmaterialización de los Certificados de Inversión Cinematográfica (CIC):** los CIC son títulos valores a la orden cuya desmaterialización modifica el régimen de circulación del título establecido en la Ley 814 y requiere decreto presidencial. Existe un proyecto de decreto redactado. El nuevo gobierno lo revisa y firma. Efecto: toda la cadena de tenencia de CIC queda en registro electrónico centralizado en Deceval.
- **Creación de la Unidad de Conservación Preventiva:** en el Ministerio de Culturas, dando institucionalidad al Programa Nacional de Conservación Preventiva del Pilar 3.

Proyectos de Ley — Primer año legislativo (Comisiones Sextas)

- **Ley de creación de la AIC:** establece la corporación mixta, su objeto, estructura de gobierno, el PCIC y los diez mecanismos de incentivo del Pilar 1. Es la norma central del gobierno en materia cultural. Se tramita por las Comisiones Sextas, conforme a la doctrina de la Sentencia C-1040 de 2004.
- **Ley del RETC:** en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, Colpensiones y la Superintendencia de Salud. Meta de expedición: antes de diciembre de 2027.
- **Articulación con el PL 293 de 2024 del Senado:** sobre uso de obras protegidas para entrenamiento de modelos de inteligencia artificial. El gobierno acompaña o patrocina este proyecto como parte de su agenda legislativa cultural.

XII. METAS VERIFICABLES

Las metas de este plan son aspiracionales en su ambición y serias en su metodología. Donde existe línea base verificable, se usa. Donde no existe — porque el Estado colombiano nunca ha medido ese indicador — la primera meta es crear la línea base. No se ponen cifras que no se pueden defender.

Nota metodológica: los indicadores marcados con (*) requieren establecer línea base en el primer año de gobierno porque hoy no existen. Los marcados con (**) tienen línea base verificable en fuentes institucionales citadas en este plan.

Objetivo 1 — Empoderamiento económico del creador

Colombia debe pasar de una economía de la mendicidad cultural — subsidios de \$30M promedio que no construyen empresa ni empleo sostenible — a una economía de la propiedad intelectual donde el creador es titular de un proyecto viable. Las metas de este objetivo miden si ese cambio estructural está ocurriendo.

Indicador	Base verificada	2027	2030
Tasa de ejecución de proyectos aprobados en CoCrea (**)	8,5% (2025)	Mayor al 60%	Mayor al 80%
Tiempo promedio entre aprobación técnica y financiamiento efectivo (**)	12-24 meses (2025)	Menor a 4 meses	Menor a 2 meses
Proyectos con inversión internacional 50/50 activos (*)	0 (instrumento no existe)	20 proyectos	80 proyectos

Indicador	Base verificada	2027	2030
Capital extranjero atraído via coinversión 50/50 (*)	0	USD 10M	USD 50M
Trabajadores culturales bajo el RETC (*)	0 (instrumento no existe)	15.000	50.000
Porcentaje de proyectos aprobados fuera de Bogotá (**)	~35% (2025)	Mayor al 45%	Mayor al 50%
CIC y CID desmaterializados en Deceval (**)	0% (en papel)	100%	100%

Objetivo 2 — Colombia exportadora de PI cultural

Colombia debe pasar de ser un importador neto de cultura a ser un exportador competitivo. Hoy no existe la medición. La primera meta es crear el instrumento que permita medir. La segunda es que la aguja se mueva.

Indicador	Base verificada	2027	2030
Codigos cambiarios específicos para PI cultural en BanRep (*)	No existen	Creados y operativos	Operativos con 3 años de datos
Primer informe anual del balance comercial cultural (*)	No existe	En construcción	Publicado y auditado
Mercados internacionales con presencia permanente ONPIC (*)	0 (ONPIC no existe)	5 mercados activos	12 mercados activos
Acuerdos de coproducción internacionales vigentes (**)	2 (AICHI activos)	6	12
Seriados nacionales con CIC aprobados (*)	0 (categoría no existe)	10	40
Películas colombianas estrenadas por año (**)	79 (2024, récord histórico)	Mantener o superar	Superar 100 anuales
Presencia de contenido colombiano en plataformas de streaming globales (*)	Sin registro sistemático	Línea base establecida	Crecimiento verificable vs. 2027

Objetivo 3 — Preservación del patrimonio material e inmaterial

Colombia debe garantizar que las expresiones que nos definen como nación lleguen a la próxima generación. Las metas miden si los mecanismos de protección están funcionando o si el patrimonio sigue deteriorándose.

Indicador	Base verificada	2027	2030
Manifestaciones del PCI con PES activo y financiado (**)	~120 de 350+ (2025)	200	80% de la Lista Representativa
Centros históricos con PEMP aprobado (**)	Menos del 50% de 45 declarados	75%	100%
Colecciones ICANH y Museo Nacional con condiciones controladas (**)	Sin diagnostico sistemático	Diagnostico completo + 50% intervenido	100% con condiciones verificadas
Lenguas nativas con programa de protección activo (**)	~15 de 65 en riesgo (2025)	30	50
Museos regionales del Ministerio con intervención física completa (**)	0 de 9 (2026)	5	9 (100%)
Fondos documentales en riesgo digitalizados — Biblioteca Nacional (**)	Sin meta previa	30%	60%

Objetivo 4 — Acceso a la cultura y la educación complementaria

Colombia debe cerrar la brecha entre los jóvenes de las capitales y los del resto del país en acceso a herramientas profesionales de creación cultural. Las Casas de Cultura son el instrumento. Las metas miden si la brecha se está cerrando.

Indicador	Base verificada	2027	2030
Casas de cultura renovadas con 4 laboratorios profesionales (*)	0 (programa no existe)	10 (fase piloto completada)	100
Municipios con cobertura de casa de cultura (**)	60% (662 de 1.102)	65%	75%
Empleos formales directos en casas renovadas (*)	0	100 (10 por casa piloto)	1.000
Centros musicales Batuta operativos (**)	26 de 136 originales (2025)	100	200
Profesionales de Batuta con contratos de largo plazo (**)	260 en contratos temporales (2026)	260 estabilizados	400
Jovenes con acceso a formación en industrias creativas — casas renovadas (*)	0	17.000 (1.700 por casa/año)	170.000 acumulados

Objetivo 5 — Competitividad global del sector cultural

La meta de fondo de este plan es que Colombia compita en las ligas mayores de las industrias culturales globales. Esto no se logra en un cuatrienio — se construye. Las metas de este objetivo miden si el país está en la trayectoria correcta.

Indicador	Base verificada	2027	2030
Colombia en los primeros 20 países exportadores de música fonogramada (*)	No aparece (Global Music Report 2025)	Presencia verificable en top 30	Top 20
Proyectos colombianos vendidos en mercados internacionales / año (*)	Sin registro	Línea base (primer conteo)	Crecimiento 100% vs. 2027
Coproducciones internacionales activas con cotitularidad colombiana (*)	Sin registro sistemático	Sin cifras consolidadas disponibles	60/año
Inversión privada movilizada via CoCrea + Ley 814 / año (**)	~\$315.000M (2025, cupo sin ejecutar)	Mayor al 80% del cupo asignado	Cupo ampliado ejecutado al 85%+
Participación del sector cultural en el PIB (*)	Sin medición diferenciada confiable	Línea base DANE establecida	Crecimiento verificable vs. 2027

Compromiso de transparencia: el Ministerio de las Culturas publicará un informe anual de seguimiento de estas metas antes del 31 de marzo de cada año, con datos auditados por entidad externa independiente. El primer informe — correspondiente al año 2027 — se publicó en marzo de 2028. Los indicadores sin línea base verificada en 2026 se reportan como 'línea base en construcción' hasta que el instrumento de medición esté operativo. Ningún indicador se reporta como 'cumplido' si la fuente no es pública y verificable.

XIII. REFERENCIAS Y FUENTES

Normativa colombiana, fuentes institucionales colombianas, y fuentes internacionales.

A. Normativa colombiana

Constitución Política de Colombia (1991). Arts. 7, 61, 70, 71 y 72.

Ley 21 de 1991. Aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor.

Ley 70 de 1993. Comunidades negras.

Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Art. 23 (derogado por Ley 617 de 2000).

Ley 617 de 2000. Reforma parcial de la Ley 136 de 1994. Derogó el Art. 23 de la Ley 397 sobre casas de cultura.

Ley 814 de 2003. Ley de Cine.

Ley 1185 de 2008. Sistema Nacional de Patrimonio Cultural.

Ley 1379 de 2010. Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Ley 1493 de 2011. Formalización del espectáculo público de las artes escénicas.

Ley 1556 de 2012. Certificado de Inversión Audiovisual (CINE) y Fondo Fílmico Colombia (FFC).

Ley 1607 de 2012. Reforma tributaria. Art. 195 — deducción del 165% en inversiones cinematográficas.

Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Art. 180 (CoCrea).

Ley 2070 de 2020. Creación de la Corporación Colombia Crea Talento.

Ley 2277 de 2022. Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social. Art. 27.

Ley 2319 de 2023. Cambio de denominación del Ministerio de Cultura.

Ley de la Música (2026). PL 373 de 2025 Cámara — 048 de 2024 Senado. Aprobada junio 2 de 2026.

Decreto 880 de 2021. Reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020.

Decreto 1080 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Decreto 1590 de 2024. Modifica la estructura del Ministerio de las Culturas.

Ministerio de las Culturas (Res. 1021/2016). Reglamentación del reconocimiento de proyecto nacional.

Proyecto de Ley 293 de 2024 Senado. Uso de obras protegidas para entrenamiento de modelos de IA.

Proyecto de Ley 630 de 2025 Cámara. Normas de reequilibrio e inclusión en el sector cultural. Incluye: Estudio de Impacto Económico, Consultora Lado B.

Convenio 2710 de 2020 Mincultura-Proimagenes. Administración del CINA.

Corte Constitucional (C-1040/2004). M.P. Manuel Jose Cepeda Espinosa. Exequibilidad Ley 814.

B. Fuentes institucionales colombianas

Banco de la República (2025a). Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos, enero a diciembre de 2024. Bogotá. banrep.gov.co.

Banco de la República (2025b). Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos, enero a diciembre de 2025. Bogotá. banrep.gov.co.

Blu Radio (2023). Carta del sector cultural a Gustavo Petro frente al manejo del Ministerio de Cultura. Mayo de 2023.

CoCrea (2025). Resultados Convocatoria CoCrea 2025. Bogotá: Ministerio de Culturas.

Contraloría General de la República (2024). Informes de ejecución presupuestal del sector cultural 2023-2024. Bogotá.

El Colombiano (2023). Le pedimos que oiga las quejas: 800 artistas le envían carta al presidente Gustavo Petro. 2023.

El Colombiano (dic. 2024). El futuro de la Fundación Batuta está en vilo por decisión de MinCultura. 19 de diciembre de 2024.

Fundación Nacional Batuta (2024). Informe de Gestión 2024. Bogotá. fundacionbatuta.org.

HSB Noticias (jul. 2025). Batuta vs. Gobierno: la educación musical infantil en el ojo del huracán. 20 de julio de 2025.

Min. Culturas (2023a). Diagnóstico de la Red de Casas de Cultura. Bogotá.

Min. Culturas (2023b). Informe sobre el Estado del Patrimonio Cultural Inmaterial. Bogotá.

Min. Culturas (2024). Caracterización del Sector Cultural Colombiano: Empleo y Formalización. Bogotá.

Min. Culturas (2025a). Presupuesto General de la Nación — Vigencia 2025. Bogotá.

Min. Culturas (2025b). Programa Nacional de Concertación Cultural 2025: Resultados. Bogotá.

Min. Culturas (2025c). Programa CLANES (Centros Laboratorio Artísticos Nacionales) — Boletín No. 5, Diciembre 2025. Bogotá.

Min. Culturas (2025). Estimaciones consolidadas: Balance comercial del sector cultural. Bogotá.

Min. Culturas (2025e). Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025-2035. Bogotá.

Min. Culturas (agosto. 2025). Presentación pública de Artes para la Paz. mincultura.gov.co.

Min. Hacienda (2024). Concepto fiscal sobre el Proyecto de Ley de la Música. 18 de junio de 2024.

Min. Hacienda (2026). Modificaciones presupuestarias Ministerio de las Culturas, vigencia 2026. Oficio ante la Contraloría. Abril de 2026.

- Noticias Caracol (dic. 2024). El recorte presupuestal pondría en riesgo los centros musicales de la Fundación Batuta. 20 de diciembre de 2024.
- Periodico Arteria (2023). En nueva carta sector cultura invita otra vez al diálogo al presidente Petro. Octubre 2023.
- Proimagenes Colombia (2025). Cine en Cifras 2024. Bogotá. proimagenescolombia.com.
- Revista Semana (2023). Expertos en música expresan preocupación por la idea de replicar en Colombia el sistema de orquestas venezolano. 2023.
- SIFO / Min. Culturas (2017). Sistema de Información de Fomento Regional. Censo nacional de casas de cultura 2016-2017. Bogotá.
- Senado de la República (2024). Senadores de la Comisión Tercera lanzan fuertes críticas al Gobierno Nacional por baja ejecución presupuestal. 2024.
- LEAP/Uniandes (2026). Diagnostico Estratégico: Problemas Urgentes en el Campo del Patrimonio Cultural. Bogotá.

C. Fuentes internacionales

- Baker, G. (2023). El Sistema y Colombia: cual es el problema? geoff baker music.co.uk, february 2023.
- Bernal-Pedraza, A. Y., Liconá-Calpe, W. M. (2020). Casas de cultura en Colombia: Centros vitales de expresión cultural. Investigación Administrativa, 49 (125), 1-18. Instituto Politecnico Nacional, Mexico.
- Centre National du Cinéma — CNC (2024). Bilan 2023. Paris. cnc.fr.
- DNP — Departamento Nacional de Planeación (2022). Metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Bogotá.
- Fernandes, C., Rachao, S., Rodrigues, A., & Esteves, A. (2022). Long-term Cultural and Economic Impacts of European Capitals of Culture: The Guimaraes 2012 Case Study. Cities, 127, 103761.
- IFPI — International Federation of the Phonographic Industry (2025). Global Music Report 2025. London. ifpi.org.
- Inthamoussu, M. (2025). La Ola Coreana (Hallyu): Un Modelo Estratégico y sus Lecciones Críticas. Agosto de 2025.
- Korea Creative Content Agency — KOCCA (2024). White Paper on Korean Content Industry 2023. Seoul. kocca.kr.
- Nye, J. (2004). Soft Power: The Means to Success in World Politics. New York: Public Affairs.
- Petrikova, K. (2013). The Impact of European Capital of Culture on the Development of Kosice as a Cultural Tourism Destination. Tourism: An International Interdisciplinary Journal, 61(4), 385-399.
- Reporte Asia (2026). K-pop, K-food y K-beauty: Corea del Sur fija exportaciones culturales por USD 110.000M para 2030. 29 de mayo de 2026. reporteasia.com.
- Ruiz-Cabrera, S.; Gurkan, H. (2023). Efectos de los productos culturales turcos en su política exterior hacia África. Profesional de la información, v. 32, n. 2.
- Sellers, S.; Leasure, Q. (2025). South Korea 's Use of Culture as an Instrument of National Power. War Room — U.S. Army War College. Noviembre de 2025.
- Throsby, D. (2010). The Economics of Cultural Policy. Cambridge: Cambridge University Press.
- Turino, C. (2010). Ponto de Cultura: O Brasil de Baixo para Cima. Sao Paulo: Editora Anita Garibaldi.
- UNCTAD (2024). Creative Economy Outlook 2024. Geneva.
- Café con la Gerencia (2025). La Música en Colombia: Un Motor Economico. 12 de agosto de 2025. cafeconlagerencia.com.

Nota metodológica: (a) Las cifras sobre el cuatrienio Petro — ejecución del 71,3% en 2023, 11,64% en abril 2024, recorte de \$51.750M al Ministerio, provienen de fuentes institucionales verificables citadas en el texto. El análisis cualitativo del cuatrienio se fundamenta en el documento: Ministerio de las Culturas (2022-2025). Un Análisis de Gestión Institucional en el Ocaso del Gobierno Petro, elaborado por equipo de trabajo con base en las fuentes citadas, no como autoría del candidato. (pendiente de aprobación) (b) La cifra de 79 películas en 2024 proviene de Proimagenes Colombia, 2025. (c) Exportaciones cultura USD 71.800M: Reporte Asia, 2026. (d) Tasa de ejecución CoCrea 8,5%: CoCrea, 2025. (e) Factor de eficiencia 516 x infraestructura vs. talleres: Bernal-Pedraza & Liconá-Calpe, 2020, con cálculo VPN propio aplicado al caso colombiano.